

# ***NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA***

BARQUISIMETO, 2.010

## **Ideario del Colegio “San Pedro”**

Nuestra sociedad actual, latinoamericana y venezolana, vive motivos de profunda crisis social, económica, política, moral, cultural y religiosa. Los valores humanos y cristianos se ven sacrificados por un espíritu de insana competencia y por la exaltación del individualismo han sido suplantados por valores meramente materiales y carentes de verdadera significación.

Esta crisis ha llevado a nuestra sociedad a un proceso de desintegración, inseguridad y pérdida de identidad que se manifiesta ya en forma alarmante no sólo en la comunidad y en las instalaciones sociales, sino también en el seno mismo del núcleo familiar. El individuo, sumergido en un ambiente de facilismo en el que se rinde culto máximo al dinero y al placer, pierde su sensibilidad y tiende a convertirse en un ser inauténtico y deshumanizado.

En este clima de desorientación, el venezolano busca un modelo vivencial que le sirva de referencia; ideales que le den sentido a su existencia y personas con quienes tengan que compartir su diario acontecer.

El país necesita urgentemente hombres que no pierdan de vista su vocación existencial y que sean sujetos activos y participantes en el proceso histórico que nos envuelve, hombres comprometidos con el presente histórico, hombres con fe, testimonio de una iglesia que anuncia y vive los valores cristianos, seres que generen una sociedad, libre, justa y fraterna.

La Comunidad del Colegio “San Pedro”, consciente de la problemática que vive el país y convencida de que el hombre es capaz de asumir el presente histórico en su justa dimensión y de actuar sobre la realidad objetiva que lo rodea y transformarla, se siente profundamente comprometida a trabajar, mediante la formación integral de los niños(as) y jóvenes que están a su cuidado, en la construcción de una Venezuela más justa y más humana.

En consecuencia nuestra Comunidad Educativa se esmerará con firmeza y perseverancia en ayudar a los alumnos a alcanzar las siguientes metas:

### **1. FORMACION SOCIAL**

Es preocupación de la Comunidad Educativa orientar y ayudar a los estudiantes para que se vayan integrando en la sociedad de una forma participativa y ocupen en ella el lugar que les corresponde.

Es indispensable para lograr esto que el estudiante obtenga con nuestra ayuda una conciencia crítica de la sociedad que le rodea. Esta conciencia crítica implica que el individuo este en capacidad de:

- Reconocer, definir e interpretar las situaciones problemáticas de la sociedad en la que se vive.

- Analizar las causas que originan dichas situaciones y las consecuencias derivadas de ellas.
- Comprobar paso a paso sus deducciones y estar dispuesto a revisarlas y reformularlas de ser necesario.
- Despojarse de prejuicios en el análisis de los problemas en la comprensión de los mismos.
- Abstenerse de evadir su responsabilidad transfiriendo a terceros la culpa de la situación que se vive.
- Desterrar actitudes quietistas y derrotistas que conducen al inmovilismo.
- Estar abierto al diálogo, escuchar.
- Idear líneas concretas y posibles de acción personal y grupal.
- Seleccionar las alternativas más adecuadas y factibles.
- Actuar.

Como ayuda para que nuestros estudiantes adquieran esa conciencia crítica se promoverá con todos los medios de reflexión, el estudio y la acción concreta y directa entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- La igualdad de todos los hombres, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad ni religión.
- El respeto a los derechos de la persona.
- La importancia de un orden jurídico justo y que sea respetado.
- La necesidad del trabajo como elemento del desarrollo creador del hombre y legítima fuente de bienestar privado y social.
- La influencia que ejercen los medios de comunicación social, en especial la televisión, y la dependencia negativa que crea en una persona no crítica.
- La necesidad de conocer, conservar, desarrollar nuestros valores, tradicionales y costumbres, y de contrarrestar la imposición de pautas y hábitos culturales negativos, extraños a la idiosincrasia de nuestro pueblo.
- La familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- La doctrina social de la iglesia.
- El amor a la naturaleza como parte que somos de ella.
- Cualquier otro aspecto que permita a los alumnos se preparen para el recto ejercicio de sus responsabilidades sociales.

Considerando que el Colegio “San Pedro” forma parte de la Misión Católica para Migrantes regida por los padres Scalabrinianos, la Comunidad Educativa hará especial hincapié, dentro del aspecto de la formación social del estudiante, sobre problema migratorio que en nuestro país reviste singular importancia.

Al efecto:

- Se dará información al estudiante sobre la Congregación Scalabriniana dando a conocer su historia, su filosofía y la labor que lleva a cabo.
- Se tratará de generar en los estudiantes conciencia crítica sobre el problema migratorio y sensibilidad hacia el inmigrante, cualquiera sea su origen.
- Se insistirá en forma sistemática en reflexionar sobre la obligación que tienen como cristianos y como seres con proyección social de participar activamente en la construcción de una sociedad justa en el país que les ha brindado hospitalidad, sea ésta definitiva o temporal.

El Colegio promoverá en forma gradual experiencias y actividades de carácter social dando facilidad a los estudiantes y a todos los miembros de la Comunidad Educativa para que participen en ellas de acuerdo con sus posibilidades y nivel de madurez.

## **2. FORMACION ACADEMICA**

La Comunidad Educativa del Colegio San Pedro quiere ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de obtener una sólida formación intelectual y académica.

En este sentido, las metas no se determinarán en consideración a las exigencias mínimas establecidas por los programas oficiales o las normativas existentes sino por la potencialidad de los grupos con que contamos.

Combatirá así mismo, la arraigada tendencia de considerar el estudio desde la perspectiva individualista de perfección propia y tendrá siempre en cuenta que también la formación intelectual y académica tiene como objetivo final la de dotar al país de personas capaces de ejercer una positiva participación.

Evitará por último, la simple impartición de conocimiento en la que el estudiante tiene un rol puramente pasivo y tratará de integrarlo como colaborador de su propio proceso educativo.

Cada docente tratará en su especialidad que el proceso de aprendizaje del alumno trascienda el simple acumular conocimiento sembrando inquietudes y fomentando actitudes positivas que permitan al estudiante un desarrollo armónico e integral de su personalidad.

Se dará debido lugar de importancia a las asignaturas conocidas como humanística y a las expresiones artísticas y culturales como medio de contrarrestar la actual tendencia de nuestra sociedad que exalta en forma exagerada la tecnología y la actividad científica en desmedro del crecimiento espiritual del ser humano.

## **3. FORMACION DE LA PERSONALIDAD**

La sociedad es reflejo de los individuos que la componen y sólo podrá crecer en proporción al crecimiento humano de cada uno de sus miembros.

Nuestra Comunidad Educativa tratará de lograr, por tanto, que el estudiante del Colegio:

- Se eduque en libertad y para la libertad, consciente de que continuamente hay intereses que tratan de manipularlo y instrumentalizarlo y lo impulsan a instrumentalizar a los demás.
- Sea capaz de autoanalizarse y autoevaluarse; de reconocer sus logros y sus errores; de recuperarse y superarse.
- Sea capaz de amar a sus semejantes y entregarse a su servicio venciendo progresivamente las formas de egoísmo que lo encierran en sí mismo.
- Sea sincero con sus padres, profesores y compañeros, honesto en su actuación para alcanzar sus metas no por el engaño sino a través del recto esfuerzo, noble y generoso en sus sentimientos.

- Sea capaz de contribuir con su opinión al enriquecimiento del pensamiento de su grupo y de enriquecerse con la opinión de los demás con una mentalidad abierta al diálogo, escucharlo, respetando y apreciando las ideas ajenas, juzgándolas con imparcialidad y aprovechando los aspectos positivos de ellas.
- Reconozca el valor de la mesura y la austeridad en su vida y las consecuencias negativas del derroche, del lujo y del deseo desaforado de tener siempre más.
- Sepa autoestimarse y, consciente de sus limitaciones y de sus potencialidades, logre sus objetivos por sus propios méritos y no por la forma fácil de acudir a la influencia de terceros que le allanen el camino.
- Sea capaz de enfrentarse a la vida con serenidad, alegría y optimismo y disfrutarla con entusiasmo.
- Sepa vivir plenamente y planificar su futuro renunciando a los estériles sentimientos de culpabilidad por lo que sucedió en el pasado y ansiosa preocupación por los que no ha llegado todavía.

#### **4. FORMACION RELIGIOSA**

Nuestra Comunidad Educativa se esforzará porque el estudiante del Colegio alcance una sólida formación religiosa, conozca con claridad los fundamentos e implicaciones de la fe cristiana y la vida con autenticidad.

Se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Ser cristianos en una opción libre, personal, consciente, explícita, madura y progresiva.  
La adhesión a la fe cristiana no puede imponerse como una obligación. Sin embargo, el Colegio San Pedro tiene como finalidad básica proporcionar la oportunidad a aquellos que libremente solicitan ingresar en él, de educarse bajo una visión cristiana de la vida.
- La fe cristiana se tiene que expresar necesariamente en líneas de acción sino quiere ser una fe estéril.
- Es parte de esta fe la vocación de servicio: el cristiano es, vive y trabaja para los seres humanos que conviven con él y le rodean y debe colaborar en forma activa en la construcción de una sociedad libre y justa.
- El cristiano es solidario con la suerte de sus semejantes, en especial con los más necesitados, y está consciente de que la autorrealización sólo podrá darse dentro del contexto social y comunitario.
- La fe del cristianismo no es una vivencia que pueda subsistir separada de las demás actividades que realiza como individuo y como ser social. Todos sus actos deben estar orientados por la fe y ser expresión de ella.

Esto último nos obliga como Comunidad Educativa a considerar la formación religiosa no como un programa paralelo adicional a las otras actividades que se realizan en la institución, sino como un elemento integral que queremos impartir a nuestros alumnos.

\*\*\*\*\*

Es de radical importancia que la Comunidad Educativa cuente con el respaldo y la colaboración de los padres y representantes que conociendo los principios antes

enunciados y aceptándolos, han optado libremente por tener sus hijos en el Colegio “San Pedro”.

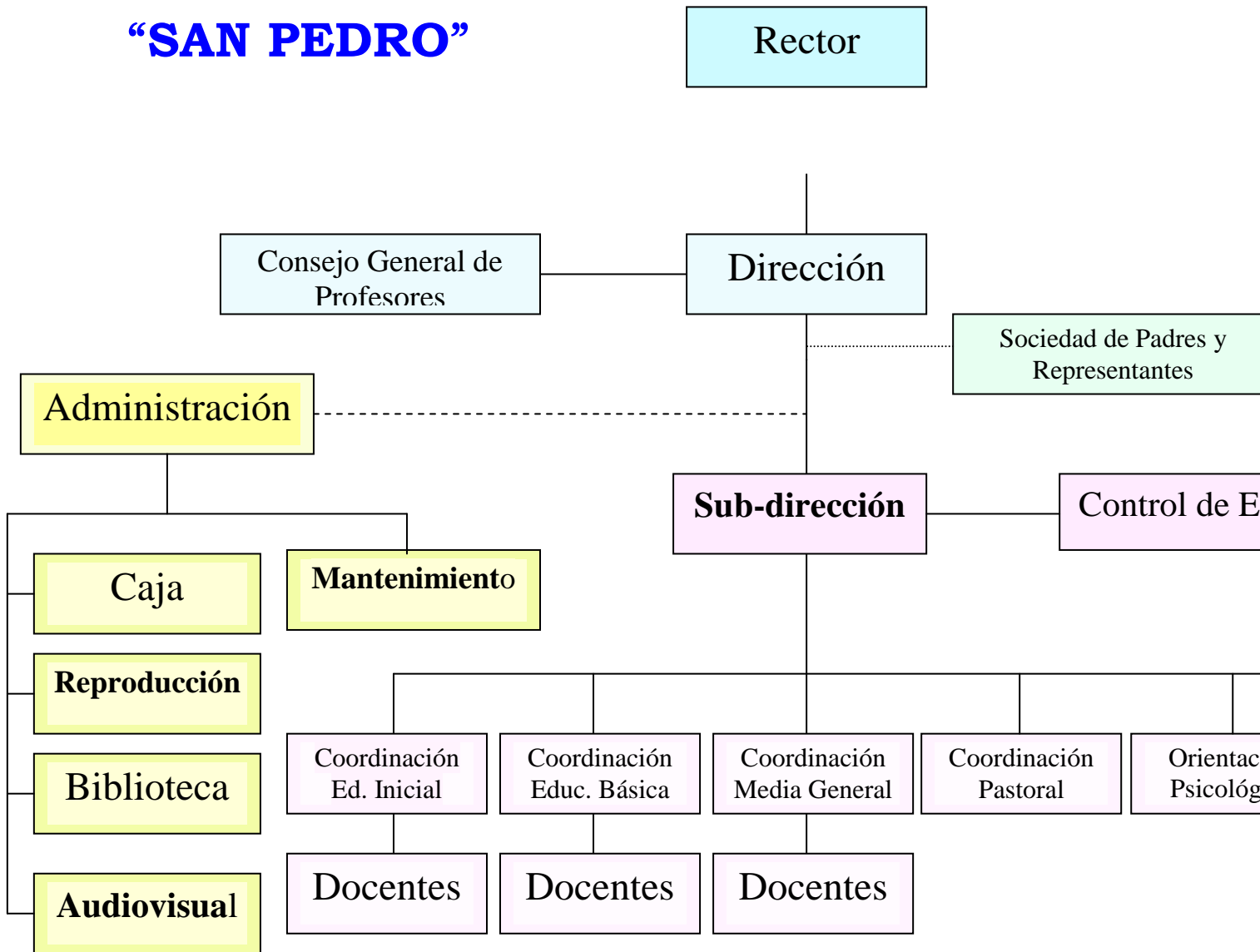
Dicho respaldo se manifestará en complementar el trabajo formativo del Colegio con una aptitud vigilante para estar constantemente informados de los logros y errores de sus representados y apoyando la palabra y de hecho todas las orientaciones y las sanciones que el Colegio imponga.

El mantener posiciones encontradas sobre los fundamentos educativos antes señalados producirá desorientación en sus hijos y hará que nuestro trabajo no tenga el efecto que deseamos. En estas circunstancias es completamente ilógica la permanencia de sus hijos en la institución.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ORGANIGRAMA U.E. COLEGIO

“SAN PEDRO”



## **VISION**

La visión de la U. E. Colegio “San Pedro”, se fundamenta en procesos gerenciales y pedagógicos orientados al rescate de valores en todos sus ámbitos: familiares, democráticos, religiosos, afectivos, de justicia, socioeconómicos, cívico-culturales, físicos y ambientales, buscando promover la plena participación de padres, madres, estudiantes, exalumnos y personal docente en la sensibilización, formación, planeación, organización y evaluación escolar globalizada.

## **MISION**

Ofrecer un desarrollo educativo integral excelente en calidad y servicio, fomentando la formación de ciudadanos útiles, libres y aptos para la vida con valores morales, sociales, religiosos y familiares.



## EPONIMO

### San Pedro Apóstol

Apóstol de Jesucristo y primer jefe de su Iglesia. Era un pescador del mar de Galilea, hasta que dejó su casa de Cafarnaum para unirse a los discípulos de Jesús en los primeros momentos de su predicación; junto con él se unieron a Jesús otros pescadores de la localidad, como su propio hermano Andrés y los dos hijos de Zebedeo, Santiago y Juan, todos los cuales formaron parte del núcleo originario de los doce apóstoles.

San Pedro carecía de estudios, pero pronto se distinguió entre los discípulos por su fuerte personalidad y su cercanía al maestro, erigiéndose frecuentemente en portavoz del grupo. El sobrenombre de *Pedro* se lo puso Jesús al señalarle como la «piedra» (*petra* en latín) sobre la que habría de edificar su Iglesia.

Según el relato evangélico, San Pedro negó hasta tres veces conocer a Jesús la noche en que éste fue arrestado, cumpliendo una profecía que le había hecho el maestro; pero arrepentido de aquella negación, su fe no volvió a flaquear y, después de la crucifixión de Jesús, se dedicó a propagar sus enseñanzas.

Desaparecido Jesús (hacia el año 30 d. C.), San Pedro se convirtió en el líder indiscutido de la diminuta comunidad de los primeros creyentes cristianos de Palestina por espacio de quince años: dirigía las oraciones, respondía a las acusaciones de herejía lanzadas por los rabinos ortodoxos y admitía a los nuevos adeptos (incluidos los primeros no judíos). Hacia el año 44 fue encarcelado por orden del rey Herodes Agripa, pero consiguió escapar y abandonó Jerusalén, dedicándose a propagar la nueva religión por Siria, Asia Menor y Grecia. En esa época, probablemente, su liderazgo fue menos evidente, disputándole la primacía entre los cristianos otros apóstoles, como Pablo o Santiago. Asistió al llamado Concilio de Jerusalén (48 o 49), en el cual apoyó la línea de Pablo de abrir el cristianismo a los gentiles, frente a quienes lo seguían ligando a la tradición judía. Los últimos años de la vida de San Pedro están envueltos en la leyenda, pues sólo pueden reconstruirse a partir de relatos muy posteriores. Posiblemente se trasladó a Roma, donde habría ejercido un largo apostolado, justificativo de la futura sede del Papado, pues la Iglesia romana considera a San Pedro el primero de sus papas. Allí fue detenido durante las persecuciones de Nerón contra los cristianos, y murió crucificado. Una tradición poco contrastada sitúa su tumba en la colina del Vaticano, lugar en donde el emperador Constantino hizo levantar en el siglo IV la basílica de San Pedro y San Pablo.

## **TITULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

### **Artículo 1. Legislación Aplicable.**

La U. E. Colegio “San Pedro”, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación (LOE), Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (RGLOE), por las del presente Reglamento Interno y por las demás disposiciones que dicte el Ejecutivo Nacional en uso de sus atribuciones legales.

### **Artículo 2. Objeto y Finalidades**

El presente documento constituye el reglamento interno que regirá el funcionamiento de la U. E. COLEGIO “SAN PEDRO” con el objeto de sistematizar la acción escolar. Los actores de la U. E. Colegio “San Pedro” ha elaborado las siguientes disposiciones, cuyo cumplimiento tiene carácter obligatorio, toda vez que de ellos depende la mejor convivencia entre todos los integrantes de la comunidad con la finalidad de garantizar a todos los estudiantes una educación integral, de calidad y permanente que contribuya al conocimiento y estudio de la Constitución, el amor a la patria, a las virtudes trascendentales del Estado venezolano, como Estado democrático y social de derecho y de justicia, de acuerdo al principio de colaboración de poderes, es especial lo dispuesto en el Título V, artículos 54, 55, 56, y 57 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

El presente reglamento se aplica a todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro” entre ellas, estudiantes, padres, madres, representantes, directivos, docentes, personal administrativo y obrero.

### **Artículo 4. Perfil de las personas a formar**

La U. E. Colegio “San Pedro” debe lograr la formación de un individuo:

- Analítico, crítico, reflexivo y comprometido con los cambios de la sociedad;
- Feliz, generoso, honrado, con amor por la vida, la paz y la libertad;
- Creativo, espontáneo, libre, sensible, curioso e imaginativo;
- Abierto al cambio , emocionalmente seguro, con motivación interna;
- Con espíritu de investigación, exploración y cuestionamiento;
- Que valore el lenguaje como medio de comunicación y satisfacción de las necesidades;
- Que valore la lectura y la escritura como medio para desarrollar sus potencialidades creativas sobre la base del derecho a la expresión libre y espontánea de las ideas;
- Que valore y disfrute la manifestaciones deportivas y las producciones científicas, literarias y artísticas, nacionales y universales;
- Que disfrute la actividad física y valore la salud corporal, mental y social como factores de preservación de la vida;

- Aprecie el uso del idioma Castellano como reafirmación de identidad;
- Que reconozca la familia como base esencial de la sociedad;
- Con conciencia ecológica, aprecio y valoración del patrimonio natural y cultural de la nación venezolana y del planeta;
- Que siente interés y simpatía con otras culturas;
- Que valore el esfuerzo, el trabajo y el estudio como fuente de avance personal y social;
- Respetuoso de los deberes y derechos propios y ajenos;
- Responsable, sincero, justo, solidario, participativo, tolerante;
- Promueva el mejoramiento personal y social a través de su participación activa y consciente en acciones comunitarias;
- Que participe de manera permanente y entusiasta en actividades culturales, científicas y deportivas;
- Que valore el compañerismo, la lealtad, el trabajo en equipo y mantenga relaciones interpersonales abiertas y positivas;
- Que comprenda los procesos que permitan el equilibrio natural y el funcionamiento social;
- Que se reconozca como un individuo productivo y como un elemento integrador y transformador del ambiente natural y social. En definitiva la U. E. Colegio “San Pedro” debe contribuir a generar un proceso donde todos sus integrantes alcancen este perfil.

#### **Artículo 5. Principio de igualdad y no discriminación.**

Todas las personas son iguales. En consecuencia, en el ámbito de la U. E. Colegio “San Pedro”, al aplicar este Reglamento Interno se evita cualquier discriminación fundada en motivos de raza, color, género, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, condición de salud, necesidades especiales, nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente.

#### **Artículo 6. Interés Superior del Niño.**

El interés superior del niño es un principio de interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico y de este Reglamento Interno, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

**Parágrafo Primero:** Para determinar el Interés Superior del Niño en una situación concreta se debe apreciar:

- La opinión de los niños, niñas y adolescentes;
- La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescente y sus deberes;
- La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña y adolescentes;

- La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño, niña y adolescentes;
- La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

**Artículo 7. Niños, Niñas y Adolescentes Sujetos Plenos de Derecho.**

Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de Derecho; en consecuencia, son titulares de todos los derechos, garantías, deberes y responsabilidades consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico venezolano, especialmente aquellos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se les reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes. Los padres, madres, representantes o responsables tienen el deber y derecho de orientarlos y orientarlas en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa. Las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”, colaborarán y cooperarán con los padres, madres, representantes y responsables en el ejercicio de este deber-derecho.

**Artículo 8. Publicidad y Entrega del Reglamento Interno.**

Para que este Reglamento Interno logre su objetivo es necesario que sea público y conocido por todas las personas que integran la comunidad de la U. E. Colegio “San Pedro”. En consecuencia, se deberá tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que los alumnos, alumnas, padres, madres, representantes o responsables, personal directivo, docente, administrativo y obrero lo conozcan y tengan acceso a él. Dentro de estas medidas la U. E. Colegio “San Pedro” debe:

- Disponer de una copia para su uso, consulta y fotocopia del público en la Biblioteca
- Entregar una copia de este Reglamento Interno a los padres, madres, representantes o responsables al momento de la inscripción de los estudiante;
- Entregar una copia de este Reglamento Interno a cada docente, personal administrativo y obrero;
- Entregar una copia de este Reglamento Interno a las organizaciones de estudiante que lo soliciten;
- Promover espacios de difusión del contenido de este Reglamento Interno dirigidos a todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”, tales como reuniones, encuentros, talleres o asambleas.

**TITULO II**  
**Capítulo I**  
**DE LOS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES DE**  
**LOS PROPIETARIOS**

**Artículo 9. Deberes y Derechos.**

Los propietarios de los Colegios Privados están obligados a cumplir con la Resolución 1791 de fecha 16 de Octubre de 1.998.

- No intervenir en aspectos relativos a la administración educativa del plantel, y en la aplicación de régimen de faltas y sanciones de los estudiantes y el personal docente.
- Evitar el uso de artificios o medios capaces de engañar o sorprender en la buena fe a padres representantes o eventuales estudiantes.
- Acatar las disposiciones del Ministerio del Poder Popular para la Educación en relación a material didáctico, espacios.
- Mantener la planta física de las Instituciones en óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- Consignar ante las autoridades educativas los documentos requeridos: Registro de información Fiscal, Actas Constitutivas, estatutos y registro vigente del plantel, documento de propiedad del inmueble, planos de ubicación, balance general y credenciales de las personas a su servicio.

#### **Artículo 10. Sanciones**

Aplicación del art. 26 de la Resolución 1791. Lo no previsto será resuelto por las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

### **Capítulo II**

#### **De la Dirección**

##### **Artículo 11. Definición y Objetivos.**

La Dirección es el órgano de la U. E. Colegio San Pedro ejercido por el Director(a), quien es la primera autoridad y supervisor nato del mismo. El Director(a) velará por que las actividades del Colegio estén orientadas a lograr los objetivos previstos por el Estado Venezolano.

##### **Artículo 12. Funciones y atribuciones.**

El Director(a) de la U. E. Colegio San Pedro es en lo concerniente al régimen interno, la autoridad superior del Colegio, y es el órgano autorizado para dirigirse al MED y las autoridades docentes (Zona Educativa y Dirección Municipal) respecto a los asuntos del gobierno y organización del Colegio. Además de las contempladas en la legislación escolar vigente: Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Llegar al Colegio por lo menos (30) minutos antes de iniciarse las actividades de cada turno de trabajo.
- Ejercer las funciones de gobierno, orientación, asesoramiento, coordinación, supervisión y evaluación pedagógica y administrativa, de representación escolar y de relaciones con la comunidad.
- Conocer el contenido y alcance de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación y sus Reglamentos, Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, Ley Orgánica del Poder Ciudadano, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Contra la Corrupción, Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, Ley Aprobatoria sobre la Convención Sobre los Derechos del Niño y otras normas emanadas de

las autoridades públicas competentes, asimismo, cumplirlas y orientar convenientemente a otras, para su cumplimiento cuando así le sea solicitado.

- Proveerse de los programas de estudio, interpretarlos y suministrar las orientaciones necesarias para que los docentes impartan las enseñanzas con sujeción a él.
- Tomar por cuenta propia todas las medidas que conduzcan al cumplimiento de las normas emanadas de la superioridad.
- Coordinar la acción del Colegio con otras instituciones oficiales y privadas.
- Dirigir, orientar y supervisar a la totalidad del personal de la institución
- Controlar el ejercicio de la función docente frente a los alumnos para asegurar la permanencia de valores, creencias y estilo de vida.
- Observar una conducta firme y respetuosa para con el personal, estimular toda iniciativa útil y señalar las faltas que observare, aconsejando para su ajuste y enmienda.
- Actuar de inmediato para resolver los problemas que afectan al Colegio.
- Informar al Supervisor del sector, Jefe Municipal o Director de Zona, de los problemas que exceden el ámbito de competencia de la Dirección del Colegio.
- Promover el mejoramiento y progreso del Colegio en los aspectos administrativos y técnico-docentes.
- Exigir la disciplina, promover la armonía y consolidar el principio de autoridad en el Colegio, el aula y la comunidad.
- Velar por la conservación e higiene del edificio, mobiliario material didáctico y bienes que constituyan el patrimonio escolar.
- Notificar al personal adscrito a la U. E. Colegio San Pedro sobre el contenido de las circulares y comunicados emanados del Supervisor del sector, Jefe Municipal o Zona Educativa y aclarar el contenido de las mismas.
- Recibir y dar cursos a las solicitudes que se les presente, resolverlas si están dentro de su competencia.
- Visitar con la mayor frecuencia los lugares de actividad docente, con el objeto de evaluar y orientar las tareas.
- Representar oficialmente al Colegio y firmar toda correspondencia y documentación oficial de la institución educativa.
- Concretar las reuniones de actualización y perfeccionamiento docente, dejando constancia en acta de su desarrollo.
- Conocer la planificación y programación de las actividades de evaluación que cumplirá el docente en cada lapso.
- Presentar en el mes de Septiembre a la Comunidad Educativa el Proyecto Pedagógico del Plantel y la programación de las actividades a realizar en el año escolar.

### **Artículo 13. Deberes y Atribuciones.**

- A. Ejercer el gobierno del Colegio y coordinar el trabajo del personal a su cargo
- B. Ejercer la dirección pedagógica del Colegio y supervisar el desarrollo de la enseñanza en cada cátedra.
- C. Presidir los actos del Colegio y representarlo en aquellos de carácter público.

- D. Asistir diariamente al Colegio y permanecer en él durante las horas de labor.
- E. Firmar la correspondencia oficial y demás documentos propios del Colegio.
- F. Recibir y entregar bajo minucioso inventario el material de enseñanza, los muebles, programas de estudio, libros y archivos y demás pertenencias del Colegio.
- G. Convocar y presidir el Consejo General de Docentes, Consejo Técnico Asesor, informar sobre la marcha del Colegio y someter a su consideración los asuntos reglamentarios y aquellos cuya importancia lo requiera.
- H. Ejecutar las disposiciones del Consejo General de Docentes y velar por su correcta aplicación.
- I. Asistir a las reuniones del Consejo de Departamento y Consejos de Sección cuando lo juzgue conveniente.
- J. Distribuir las cátedras entre el personal docente del Colegio (Básica III Etapa y Media Diversificada y Profesional)
- K. Designar la Comisión encargada de elaborar los horarios de actividades del Colegio y someterlos a la consideración de la supervisión correspondiente.
- L. Presentar y someter a la consideración del Consejo General de Docentes, en su primera reunión del año escolar, los lineamientos generales que sirvan de base al plan de trabajo anual.
- M. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes del personal del Colegio..

### **Capítulo III**

#### **De la Subdirección**

##### **Artículo 14. Definición y Objetivos.**

La subdirección es ejercida por el subdirector(a), quien de forma inmediata colabora y comparte con la Dirección, especialmente en la orientación de las actividades de la U. E. Colegio "San Pedro. En caso de ausencia del Director(a), el Subdirector(a) lo suplirá en sus funciones.

##### **Artículo 15. Funciones y atribuciones.**

- A. Compartir con el Director las responsabilidades del ejercicio de la función directiva en los aspectos de la organización, la administración y la supervisión del Colegio.
- B. Colaborar con el Director en el gobierno, organización, dirección pedagógica de la institución.
- C. Cumplir las instrucciones que le imparta el Director.
- D. Actuar como secretario en el Consejo General de Docentes.

- E. Participar en la determinación de los acuerdos sobre distribución de las tareas específicas y procedimientos de trabajo que permitan al personal directivo cumplir su función en forma eficiente, coordinada y sistemática.
- F. Intervenir en la elaboración del informe anual de trabajo en el Colegio, en la elaboración del informe anual de la actuación del personal docente, administrativo y subalterno, en la organización, administración y supervisión de la Institución; en la organización del archivo del Colegio, en la organización del trabajo de aula, en el control de la conservación de la planta física, del mobiliario y del material didáctico, en las actividades del Consejo de Docentes y en otras que reunieran la participación del personal directivo.
- G. Conocer la administración e inversión del presupuesto y demás fondos de la Institución.
- H. Dar cumplimiento a otras disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, en sus Reglamentos y en este Reglamento Interno, cuya ejecución no este reservada en forma expresa al Director(a).
- I. Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación y sus Reglamentos.
- J. Cualquier otra función que le sea atribuida en el ordenamiento jurídico, este Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.

## **Capítulo IV**

### **Del Consejo Técnico Docente**

#### **Artículo 16. Definición y Objetivo.**

El Consejo Técnico Docente es el órgano de la U. E. Colegio "San Pedro" integrado por el Director(a), el Subdirector(a) y los Coordinadores(as), que tiene por objeto asegurar el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo de la U. E. Colegio "San Pedro", dentro de los principios del trabajo en equipo y de la democracia protagónica y participativa.

#### **Artículo 17. Funciones y Atribuciones.**

- a) Asesorar técnicamente al Director(a) en la toma de decisiones relativas al Colegio.
- b) Asesorar, promover y evaluar el desarrollo del Proyecto Educativo de la U. E. Colegio "San Pedro".
- c) Proponer soluciones a los problemas técnico-docentes y administrativos de la U. E. Colegio "San Pedro".
- d) Cualquier otra función que le sea atribuida en el ordenamiento jurídico, este Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.

## **Capítulo V**

### **Docentes Tiempo Completo o Coordinadores Docentes**



### **Artículo 18. Funciones y atribuciones.**

Los Coordinadores a tiempo completo son colaboradores inmediatos de la Dirección del colegio, con la cual comparten responsabilidades en el gobierno y administración de la institución.

Son atribuciones de los Docentes Tiempo Completo o Coordinadores Docentes:

- a) Asistir puntualmente al plantel y llegar por lo menos 30 minutos antes de iniciarse las actividades de cada turno.
- b) Firmar el libro de Asistencia y Puntualidad del Personal Directivo y docente, asentar en él la hora exacta de llegada.
- c) Designar, de acuerdo con el Director(a), las guardias generales y especiales de los docentes.
- d) Designar los Docentes guías de las secciones o grados.
- e) Coordinar y dirigir todas las actividades especiales de trabajo, pruebas de conocimiento, evaluación, etc.
- f) Reunir, por lo menos una vez al mes, al Consejo de Sección.
- g) Cumplir y hacer cumplir el Calendario y Horario Escolar por el personal a su cargo.
- h) Colaborar con la Organización de la Comunidad y participar en las comisiones para las cuales se designe.
- i) Orientar la planificación de grados y cursos.
- j) Velar por la recuperación de la matrícula y por la asistencia y puntualidad de los alumnos.
- k) Tramitar ante la Dirección del Colegio las solicitudes de licencia de los docentes.
- l) Formar parte de los grupos de trabajo donde sean incluidos por el Consejo de Docentes y por la Comunidad Educativa.
- m) Elaborar y desarrollar el Plan Anual del Colegio y elaborar el informe correspondiente
- n) Velar por el buen uso y conservación del mobiliario. o) Realizar visitas de supervisión a las aulas.
- p) Asistir y presidir las sesiones del Consejo de Secciones y a las reuniones de la Comunidad Educativa y en aquellas otras donde su presencia sea indispensable
- q) Los Docentes a tiempo completo no podrán aceptar cargo alguno, docente o de otra índole fuera del Colegio, salvo aquellos que puedan desempeñar sin menoscabo de su obligación de permanecer en el Colegio durante las horas de labor, previa autorización del Ministerio de Educación y Deportes.
- r) Para los efectos del cumplimiento de la norma del artículo anterior, se considera tiempo de labor no sólo el destinado al trabajo de aula y laboratorio, sino al que se emplea en el desarrollo de actividades extra-cátedra.
- s) Los docentes a Tiempo Completo tendrán a su cargo doce (12) horas semanales de clases. El resto del tiempo cumplirán funciones administrativas o extra-cátedra.
- t) La dirección del Colegio, antes de iniciarse el año escolar asignará a los Docentes a Tiempo Completo, las cátedras y labores administrativas y extra-cátedras que deban cumplir en el Plan de Trabajo Anual.
- u) Fuera de las labores de Cátedra, a los Docentes a Tiempo Completo deberá asignárseles trabajo de Jefes de Departamento, Jefes de Seccional, Jefes de laboratorio, Coordinador de Actividades Culturales, etc.

- v) Los docentes a Tiempo Completo serán responsables ante la Dirección del Colegio de la realización de las actividades que se le encomienden.
- w) Los docentes a Tiempo Completo deberán presentar mensualmente ante la Dirección del Colegio un breve informe escrito sobre las labores desempeñadas e informar cada vez que la Dirección lo solicite.

## **Sección Primera**

### **De los Jefes de Seccional**

#### **Artículo 19. Definición**

En la U. E. Colegio "San Pedro" para los efectos de control administrativo-disciplinario de los estudiantes, las secciones de estudios se agruparan en seccionales bajo la jefatura inmediata del Subdirector(a) del Colegio. Cada Seccional estará bajo la responsabilidad de un docente a Tiempo Completo, que se denominará Jefe de Seccional.

#### **Artículo 20. Deberes y Atribuciones.**

Son deberes y atribuciones del Jefe de Seccional:

- a) Ordenar la elaboración de las listas de los estudiantes de las secciones adscritas a la Seccional, antes de iniciarse las labores docentes del año escolar.
- b) Velar porque los docentes colaboren en el mantenimiento de la disciplina de los estudiantes adscritos a la Seccional.
- c) Revisar cada día el diario de clases de las secciones a su cargo y el libro de movimiento de Seccional y tomar las medidas a que haya lugar.
- d) Ilustrar a los estudiantes de las secciones adscritas a la Seccional sobre las normas disciplinarias del Colegio, a fin de orientar la conducta general de los estudiantes en su actuación estudiantil.
- e) Estudiar y resolver los casos de indisciplina, falta de aplicación, etc, que se le presenten a los Profesores Guías de Sección o cualquier otro miembro del Personal del Colegio.
- f) Designar los semaneros, ilustrarlos acerca de sus deberes y exigirles su estricto cumplimiento.
- g) Supervisar la elaboración de los Expedientes Disciplinarios de los estudiantes.
- h) Supervisar la elaboración de las estadísticas de asistencia de Docentes y Estudiantes de las secciones adscritas a la Seccional y los informes de evaluación.
- i) Citar y atender a los representantes y dejar constancia escrita de las cuestiones tratadas en el libro correspondiente, debidamente firmadas por ellos.
- j) Informar diariamente al Subdirector(a) del Colegio sobre las incidencias de la Seccional a su cargo.
- k) Los demás que señale la Ley Orgánica de Educación y sus Reglamentos, Resoluciones y demás disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

## **Sección Segunda**

## **Departamento de Control de Estudios**

### **Artículo 21. Definición**

Tiene como finalidad la aplicación organizacional, coordinación, asesoría y control de todas aquellas actividades relacionadas con matrícula, ingreso, egreso, registro de información, certificaciones, equivalencias y constancias relacionadas con los estudios que realicen en la institución. Así como también, la coordinación de las Seccionales del Colegio.

El Jefe(a) del Departamento es responsable de la coordinación, asesoría y funcionamiento de las actividades especiales y de otra índole que se realicen para lograr una eficiente labor educativa.

El Jefe(a) del Departamento debe mantener una comunicación efectiva con el personal de la institución a fin de facilitar la participación y el compromiso de todos hacia el logro de los objetivos institucionales.

## **Sección Tercera**

### **Departamento de Evaluación**

#### **Artículo 22. Finalidad.**

Tiene como finalidad hacer cumplir las normativas legales vigentes establecidas en la Ley Orgánica de Educación, Art. 63 y 65, Reglamento de la Ley Orgánica de Educación, Art. 87 al 104, Resolución 213 (Regulaciones Complementarias sobre el Proceso de Evaluación en los Niveles de Ed. Inicial, Primaria y Media General), Resolución 266 sobre la evaluación en la I y II Etapa, Circulares referidas a la evaluación. Así como, velar por el desarrollo de los planes y programas de estudio y su correcta aplicación, asistiendo a los docentes en el mejoramiento de los métodos, técnicas y procedimientos de enseñanza y uso de materiales didácticos y mejoramiento profesional.

## **Sección Cuarta**

### **Departamento o Coordinación de Difusión Cultural**

#### **Artículo 23. Finalidad**

Cualquier actividad complementaria que se cumpla en el Colegio estará bajo la coordinación de este Departamento.

El Departamento de Difusión Cultural coordinará lo relativo a:

- Convención Nacional de Centros de Ciencia y Tecnología
- Campamentos Científicos Juveniles
- Jornadas Nacionales de Conservación: 22/04 Día de la Tierra; 05/06 Día Mundial del Ambiente.
- Concurso de Ensayos, Cuentos, Periodismo Estudiantil, Voz San Pedrista, Festival Tutto Italia, Reto al Conocimiento, Olimpiadas Matemáticas, Teatro, Danzas, Ajedrez, etc.

## **Capítulo VI**

### **Del Consejo Directivo**

#### **Artículo 24. Definición y Objetivos.**

El Consejo Directivo es el órgano colegiado de la U. E. Colegio "San Pedro" encargado de la gestión ordinaria de funcionamiento, cuyo propósito es velar por la consecución de los objetivos trazados en la institución.

#### **Artículo 25. Integrantes.**

El Consejo Directivo estará integrado por el Director(a) y el Subdirector(a) del Colegio.

#### **Artículo 26. Funciones y Atribuciones.**

Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) Elaborar, aprobar, administrar y rendir cuentas del presupuesto de la U. E. Colegio "San Pedro".
- b) Planificar y establecer las interrelaciones pedagógicas y culturales con otras Instituciones Educativas u otras organizaciones.
- c) Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley orgánica de Educación, su Reglamento General y demás disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

## **Capítulo VII**

### **Del Consejo Técnico Docente**

#### **Artículo 27. Definición, Objetivos e Integrantes.**

El Consejo Técnico Docente es el órgano colegiado de la U. E. Colegio "San Pedro", cuyo objetivo principal está dirigido a garantizar el más alto nivel de calidad académica, el normal funcionamiento del Colegio y velar por la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo. Estará integrado por el Director(a), el Subdirector(a) y los Coordinadores(as) de cada Etapa Educativa.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Determinar el Consejo de Sección celebrado durante el período preparativo del inicio del año escolar, el carácter que tendrá el docente guía, como coordinador(a) de la función orientadora de los docentes.
- b) Evaluar continuamente el rendimiento estudiantil de cada sección, a los efectos de realizar la planificación de estrategias dirigidas a lograr el nivel óptimo esperado.
- c) Determinar las pautas a seguir para obtener la conducta pertinente de aquellos estudiante con dificultades de adaptación al medio educativo.
- d) Planificar y proponer al Consejo Directivo, todos aquellos medios requeridos para la actualización pedagógica de los docentes.

e) Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y demás disposiciones emanadas por las autoridades competentes

#### **Artículo 28. Normas de funcionamiento.**

Las normas de funcionamiento, así como la organización y atribuciones de Consejo de Sección, se establecerán por Reglamento Interno elaborado por sus integrantes y, se adecuarán a las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación. En este sentido, se reunirán por lo menos, cada dos meses, así como en la oportunidad que las circunstancias lo requieran. Las reuniones serán convocadas y planificadas por el Coordinador(a) de la etapa correspondiente, quien elaborará el orden del día de cada reunión.

### **TITULO III DEL PERSONAL DOCENTE**

#### **Artículo 29. Derechos y Garantías.**

Además de los derechos y deberes que consagra el Reglamento de la Profesión Docente (Decreto N° 1.011 (Gaceta Oficial N° 5.496 Extraordinario del 31-10-2000. Artículos 6 al 8) y la Ley del estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.482 del 11-07-2002. Artículos 22 al 33), se reconoce a los profesionales de la docencia otros derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente reglamento interno.
- b) Derecho a disponer y utilizar los medios, materiales e instalaciones de la U. E. Colegio “San Pedro” para ejercer la docencia, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.
- c) Derecho a que el Personal Directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la U. E. Colegio “San Pedro” para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualesquiera tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o mejora de la calidad de su labor docente.
- d) Derecho a ser informado y a participar activa y plenamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas. Sociales y culturales.
- e) Derecho a solicitar y recibir del Personal Directivo y de los Coordinadores, orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labores docentes.
- f) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- g) Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.

- h) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal obrero, administrativo y directivo, así como a cualquier otro órgano de la U. E. Colegio “San Pedro” o a la Comunidad Educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- i) Derecho a defender los derechos y garantías de los estudiante de la U. E. Colegio “San Pedro”.
- j) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- k) Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.

### **Artículo 30. Responsabilidades y Deberes.**

Todos los profesionales de la docencia (Subsistemas: Educación Inicial, Ed. Primaria y Media General) que integran la U. E. Colegio “San Pedro” tienen las responsabilidades y los deberes que se establecen a continuación:

- Asistir diaria y puntualmente al plantel y llegar por lo menos 10 minutos antes de iniciar las labores ordinarias de cada turno, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- Respetar a todas las personas que integran la institución educativa. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, en forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Mantener con todos los integrantes de la institución relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas).
- Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la U. E. Colegio “San Pedro”. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de su responsabilidad, del local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio, especialmente de su aula de clases.
- Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Denunciar ante las autoridades competentes de Protección Integral del Niño y Adolescente, las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes de que tengan conocimiento a través de sus labores docentes.
- Firmar el Libro de Registro de Asistencia y Puntualidad y escribir la hora exacta de llegada.
- Impartir conforme a la Ley Orgánica de Educación, Reglamentos, Resoluciones y demás normativas legales vigentes la enseñanza de la asignatura y/o áreas del Plan de Estudios.
- Evaluar diariamente el trabajo de los estudiantes.

- Registrar en el libro respectivo la asistencia diaria de los estudiantes y determinar la causa de su inasistencia.
- No abandonar el aula o los sitios de trabajo en horas de labor.
- Colaborar con la disciplina general del Colegio y en general responder por los alumnos de su sección o grado.
- No interrumpir la labor que se realiza en los demás grados o secciones.  
Planificar diariamente el trabajo escolar. Elaborar y desarrollar el Plan General, etc., de su sección y realizar el respectivo informe anual.
- Elaborar, recabar y enviar a la Dirección o Coordinación respectiva, según corresponda los recaudos administrativos producidos durante el mes.
- Atender a los estudiantes a la hora de llegada y salida.
- Controlar diariamente el aseo de las aulas, el mobiliario y la higiene personal de los estudiantes.
- Planificar diariamente las actividades de recreación dirigida.
- Participar en las comisiones de trabajo a las cuales sea asignado por la Dirección del Colegio o Consejos de Docentes o por la Comunidad Educativa.
- Responder por la organización del archivo de su sección o grado (I y II Etapa de Básica).
- Lograr la correcta ambientación del aula y atender el aseo diario de esta.
- Inculcar a los estudiantes el valor de conservar los útiles escolares.
- Solicitar por escrito y con debida anticipación, ante la Dirección, las licencias o permisos y acompañar la solicitud con el soporte médico que la justifique avalado por el I.V.S.S.
- No ausentarse del aula sin antes habersele concedido la licencia correspondiente. Inculcar a los educandos el conocimiento de los valores, virtudes y derechos ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- Proveerse del Programa de Estudio Oficial, conocerlo, interpretarlo e impartir la enseñanza con sujeción a él y de acuerdo con las normas establecidas al efecto por las autoridades educativas competentes.
- Preparar cuidadosamente sus planes de trabajo y llevar un registro del desarrollo de éstos, con indicación de la parte vista del programa, las actividades derivadas, las dificultades confrontadas, las consultas hechas a las autoridades correspondientes y, en fin todo cuanto pueda evidenciar el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje que se cumple.
- Conocer y cumplir los derechos del niño, reconocidos nacional e internacionalmente y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Estar informado de las publicaciones que en materia de Educación hagan las autoridades del ramo y otros organismos oficiales y privados, a los fines de su utilización, tanto para la apropiada consulta como para el uso directo en el trabajo del aula.
- Mantenerse informado respecto a los problemas que afectan la vida local y nacional, al proceso seguido para resolverlos y a la influencia que las soluciones

de tales problemas ejerzan en el orden económico, social, político, cultural, científico y tecnológico. Asimismo, mantenerse atentos a los cambios de progresos que ocurran en los planes continental y mundial, dado que todo ello constituye recurso esencial que facilita la interpretación y organización del programa de estudios, ayuda a una mejor orientación del proceso enseñanza – aprendizaje y contribuye a vitalizar más la enseñanza, a la vez que significa un buen ejemplo para los niños y también el cumplimiento de un deber ciudadano.

- Observar conducta democrática en el ejercicio de su función. En este sentido, fomentar la convivencia social por medio del trabajo en grupo; mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo, mantener cierto grado de dominio emocional ante las diversas situaciones problemáticas que a diario se le presente, tratar de ser siempre justos y ecuánime en la constante valoración que deben hacer de la actuación de los alumnos, fomentar el espíritu de solidaridad humana, contribuir a la formación de ciudadanos aptos para la práctica de la democracia y favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando.
- Mantener una actitud de constante observación sobre la actuación de cada estudiante en particular y del grupo en general, y asentar en los registros, que a tales efectos existen o se establezcan en el Colegio, los aspectos sobresalientes tanto positivos como negativos, que sirvan de base para la mejor orientación del proceso enseñanza - aprendizaje en el grado, para la ulterior orientación vocacional del educando, para la más correcta evaluación del mismo y para disponer de datos más objetivos y precisos que deben asentarse en el Historial del alumno.
- Entregar a la Dirección, sin necesidad de previo recordatorio, el último día de cada mes, el promedio de inasistencia de los estudiantes.
- Participar activamente en la organización y funcionamiento de la Sociedad de Padres y Representante, Cruz Roja Juvenil, Cooperativa Escolar, Actividades de Conservación, Declaración de los Derechos Humanos y otras actividades que se establezcan en el Colegio.
- Colaborar en el aseguramiento de que los estudiantes cumplan el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales, ejerciendo dentro del ámbito de sus atribuciones, la disciplina escolar.
- Atender oportunamente con respeto, cordialidad y equidad a los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”, así como sus padres, madres, representantes o responsables, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen durante los horarios establecidos a tal efecto.
- Brindar asesoría integral a los padres, madres, representantes o responsables, sobre sus relaciones personales con los niños, niñas y adolescentes bajo su patria potestad, representación o responsabilidad, que sean estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”.
- Brindar orientación y educación integral de la más alta calidad a los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”. Adoptar una didáctica activa que desarrolle en ellos y ellas, la capacidad de investigación, análisis crítico, hábitos de creatividad y crecimiento cultural.
- Evaluar apropiadamente a los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”, así como reconsiderar con equidad sus actividades de evaluación, de conformidad



con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y, si fuere el caso, de los Reglamentos Especiales.

- Informar periódicamente a los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”, así como a sus padres, madres, representantes o responsables, sobre su propio proceso educativo. Promover la participación libre, activa y plena de los estudiantes de la institución, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales.
- Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Colegio, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.

### **Artículo 31. Deberes del Docente hacia los estudiantes**

- a) Procurar la autoformación y puesta al día en el dominio de las técnicas educativas en la actualización científica y en general en el conocimiento de las técnicas profesionales.
- b) Establecer con los estudiantes una relación de confianza, comprensiva y exigente que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- c) Promover la educación y formación integral de los estudiantes sin dejarse nunca inducir por intereses ajenos a la propia educación y formación, sean cualquier tipo.
- d) Trabajar para que todos lleguen a una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad que han de vivir.
- e) Tratar a todos con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivo de sexo, raza, religión, opiniones políticas, origen social, condiciones económicas, nivel intelectual.
- f) Aportar los elementos necesarios para que los estudiantes conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás.
- g) No adoctrinar ideológicamente y respetar en todo momento la dignidad del alumno.
- h) Guardar discreción, no haciendo uso indebido de la formación que se disponga del estudiante o su familia.
- i) Poner a disposición de los estudiantes todos sus conocimientos y conservaciones de todo aquello que constituye el patrimonio de la humanidad.
- j) Favorecer las convivencias en las instituciones educativas, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que pueden surgir, evitando todo tipo de violencias física, psíquica o verbal.

### **Artículo 32. Deberes del Docente hacia los padres y representantes.**

- a) Asumir la propia responsabilidad en aquellas materias que son de la estricta competencia profesional de los docentes.
- b) Respetar los derechos de la familia en la educación de sus hijos, en lo que afecta a las cuestiones relativas a los valores y finalidades de la educación, para poder incorporarlas a los proyectos educativos.
- c) Evitar confrontaciones y actitudes negativas, siendo respetuoso con el pluralismo en las instituciones educativas y en la sociedad.
- d) Favorecer la cooperación entre la familia y los docentes, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento de la institución y propicie la participación de los padres y las madres.
- e) Tener informados a los padres del proceso educativo de sus hijos, responder profesionalmente a sus demandas y, habiendo escuchado sus puntos de vista, darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos.
- f) Analizar con los padres el progreso de los estudiantes, respecto al desarrollo de su personalidad y consecución de finalidades y objetivos que se persiguen en cada una de las etapas, al mismo tiempo que colaboren en hacer más afectiva la educación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.
- g) Respetar la confianza que los padres y representantes depositan en los docentes cuando hacen confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afectan a los alumnos y mantener siempre una discreción total sobre estas informaciones.

**Artículo 33. Deberes del Docente con respecto a la Profesión.**

- a) Dedicarse al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.
- b) Promover su desarrollo profesional con actividades de formación permanente y de innovación e investigación educativa, teniendo en cuenta que este aspecto constituye un deber y un derecho del docente, no solo en su actividad individual, sino también en su proyección hacia los demás.
- c) Contribuir a la dignificación social de la profesión docente y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.
- d) Defender y hacer respetar los derechos inherentes a la profesión educativa (consideración social, económica, etc.)
- e) Contribuir en la medida de las propias responsabilidades a una práctica solidaria de la profesión.
- f) Esforzarse por adquirir y potenciar las cualidades que configuran el carácter propio y que son necesarias para el mejor cumplimiento de los deberes profesionales: autocontrol, paciencia, interés, curiosidad intelectual, etc.
- g) Mantener un dominio permanente de los principios básicos de su materia o área esforzándose incorporar a su didáctica los avances científicos, pedagógicos y didácticos oportunos.
- h) Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.

**Artículo 34. Deberes del Docentes hacia sus compañeros de trabajo.**

- a) Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de la participación de coordinación y de dirección con el objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.
- b) Respetar el ejercicio profesional de sus colegas sin interferir en su trabajo, ni en su relación con los estudiantes, padres o representantes.
- c) No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales. En el caso de observarse ineptitudes, carencias o abusos en el ejercicio de la profesión, se usarán responsablemente vías adecuadas para su información y en su caso, corrección.
- d) Evitar obtener indebidamente ventajas sobre los compañeros de profesión.
- e) Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que se halla adquirido en el ejercicio de cargo de responsabilidad directa, administrativa o profesional.

**Artículo 35. Deberes del Docentes hacia la U. E. Colegio “San Pedro”**

- a) Respetar y asumir el proyecto educativo que se este realizando en la institución, como un deber inherente al desempeño de la función docente dentro de los límites del precepto constitucional.
- b) Participar en la elaboración y realización de mejoras en la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos, técnicas para el ejercicio más adecuado de su actividad educativa, con el objeto de conseguir los más elevado niveles de eficiencia.
- c) Respetar la autoridad de los órganos de gobierno de la institución y colaborar por el buen funcionamiento de los equipos técnicos, pedagógicos y de orientación.
- d) Promover actividades extraescolares, preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad y siempre con las debidas garantías jurídico-administrativas.
- e) Cooperar con las instituciones y asociaciones educativas dentro del amplio marco social de la educación.
- f) Participar activamente en las consultas que sobre temas de política educativa, organización escolar, o cualquier aspecto educativo promueven las autoridades correspondientes.

**Artículo 36. Deberes del Docente hacia la sociedad**

- a) Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derechos y en la práctica de la justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad, de la paz y del respeto a la naturaleza.
- b) Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático, asumiendo y promocionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad, libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, cooperación, respeto, sentido crítico, etc.
- c) Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en los estudiantes y el propio trabajo profesional.
- d) Procurar que el estudiante aprecie el valor del trabajo de todas las personas y contribuir mediante la orientación adecuada a lograr que cada estudiante,

conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsables ante opciones escolares y profesionales.

## **TITULO IV DE LAS FALTAS Y DE LAS SANCIONES**

### **Sección Primera. De las Faltas (Transcrito textualmente de la Ley)**

#### **Artículo 37**

A los efectos de aplicación de sanciones disciplinarias las faltas cometidas por el personal docente se clasifican en graves y leves.

#### **Artículo 38**

Los miembros del personal docente incurrir en falta grave en los siguientes casos:

1. Por aplicación de castigos corporales o afrentosos a los estudiantes.
2. Por manifiesta negligencia en el ejercicio del cargo.
3. Por abandono del cargo sin haber obtenido licencia o antes de haber hecho entrega formal del mismo a quien deba reemplazarlo o a la autoridad educativa competente, salvo que medien motivos de fuerza mayor o casos fortuitos.
4. Por la inasistencia y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que le corresponden en las funciones de evaluación del rendimiento estudiantil.
5. Por observar conducta contraria a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres y a los principios que informan nuestra Constitución y a las demás leyes de la República.
6. Por violencia de hecho o de palabras contra sus compañeros de trabajo, sus superiores jerárquicos o sus subordinados.
7. Por utilizar medios fraudulentos para beneficiarse de cualesquiera de los derechos que acuerde la Ley Orgánica de Educación y el presente Reglamento.
8. Por coadyuvar a la comisión de faltas graves cometidas por otros miembros de la comunidad educativa
9. Por reiterado incumplimiento de obligaciones legales reglamentarias o administrativas.
10. Por inasistencia injustificada durante tres días hábiles o seis turnos de trabajo en el período de un mes.

#### **Artículo 39**

También incurrir en falta grave los profesionales de la docencia en ejercicio de cargos de dirección o supervisión de la educación, cuando violen o amenacen la estabilidad de los educadores o dieren lugar a la aplicación de medidas legales contra éstos.

#### **Artículo 40**

Los miembros del personal docente incurrir en falta leve en los siguientes casos:

1. Retardo reiterado en el cumplimiento del horario de trabajo.
2. Inasistencia injustificada al trabajo durante tres (3) días hábiles en el término de un mes.

3. Incumplimiento de las normas de atención debida a los miembros de la comunidad educativa.
4. Incumplimiento reiterado de las actividades docentes relativas a la planificación, desarrollo de la enseñanza, y uso y mantenimiento de las ayudas pedagógicas en el aula.
5. Retardo injustificado en la entrega de los recaudos relativos a la administración escolar.

## **Sección Segunda. De las Sanciones**

### **Artículo 41.**

Las sanciones disciplinarias aplicables a los miembros del personal docente son:

1. Amonestación oral
2. Amonestación escrita
3. Separación temporal del cargo
4. Destitución e inhabilitación para el ejercicio de la profesión docente.

### **De las Amonestaciones.**

### **Artículo 42.**

La amonestación oral consiste en la represión que hace el supervisor inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente, al docente objeto de la sanción.

### **Artículo 43.**

Son causales de amonestación oral:

1. Retardo injustificado y reiterado en el horario de trabajo
2. Retardo en la entrega de recaudos de la planificación enseñanza o evaluación de los alumnos.
3. Falta de cortesía en el trato con miembros de la comunidad educativa

### **Artículo 44.**

La amonestación escrita consiste en la represión que, extendida por escrito, hace el funcionario de mayor jerarquía dentro del servicio o plantel, al docente objeto de la sanción.

### **Artículo 45**

Son causales de amonestación escrita:

1. Tres amonestaciones orales al término de un año
2. La inasistencia injustificada al trabajo durante un (1) día hábil, o dos turnos de trabajo, en el término de un mes.
3. La inasistencia injustificada al trabajo durante dos (2) días hábiles en el plazo de seis (6) meses, o durante tres (3) días hábiles en el plazo de un año.

### **Artículo 46.**

Tres amonestaciones escritas constituyen causal de separación del cargo, cuando se produzcan dentro del plazo de un año.

\*\*\*\*

#### **Artículo 49**

El abandono injustificado del trabajo durante dos (2) días hábiles constituye causal de separación del cargo por un mes, cuando se produzca en el plazo de treinta (30) días continuos. La reincidencia es causal de separación por tres (3) meses, si se produce en el plazo de un año.

#### **Artículo 50**

Son causales de separación del cargo hasta por un lapso de once (11) meses, las siguientes:

1. Haber sido objeto de tres (3) amonestaciones escritas en el término de un año.
2. Incumplir en forma injustificada y reiterada con el tiempo destinado para el logro de los objetivos programáticos
3. Incumplimiento injustificado en la entrega de los recaudos de la administración escolar.
4. Insubordinación reiterada a la autoridad educativa competente.

#### **Artículo 51**

La suspensión con goce de sueldo terminará, además de lo previsto en el artículo anterior, por revocatoria de la medida, o si se dictare decisión de sobreseimiento, o absolución en la averiguación efectuada, o si al funcionario le fuere impuesta una sanción con motivo del procedimiento disciplinario iniciado.

#### **Artículo 52**

Las faltas graves serán sancionadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, según la gravedad, con la separación del cargo durante un período de uno (1) a tres (3) años.

La reincidencia en la comisión de falta grave será sancionada con destitución e inhabilitación para el servicio en cargos docentes o administrativos durante un período de tres (3) a cinco (5) años.

#### **Artículo 53.**

Los miembros del personal docente que incurran en faltas leves, quedan sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias:

1. Amonestación oral
2. Amonestación escrita
3. Separación temporal del cargo sin goce de sueldo, hasta por un lapso de once (11) meses.

#### **Artículo 54**

La amonestación oral y la amonestación escrita serán sancionadas por el Director del Plantel, Jefe del Distrito, o Jefe o Director de Zona Educativa, o Jefe de Servicio Educativo o dependencia administrativa a la cual este adscrito el docente sancionado. La sanción de separación del cargo será aplicada mediante Resolución motivada, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, quien establecerá por la gravedad de la falta, el término de la sanción de la siguiente manera: Hasta por once (11) meses en los casos de reincidencia o los previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 161, y hasta por seis (6) meses los previstos en los numerales 2 y 4, del mismo artículo 161 de este Reglamento.

Contra las sanciones impuestas por faltas leves los docentes podrán intentar los recursos de reconsideración y jerárquico establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

## **Capítulo IX**

### **Del Consejo de Docentes**

#### **Artículo 55. Definición y Objetivos. Integrantes.**

El Consejo de Docentes es el órgano colegiado de la U. E. Colegio "San Pedro", encargado de elaborar el Plan Anual del Proyecto Educativo y estará integrado tanto por el Consejo Directivo como por la totalidad del personal docente.

#### **Artículo 56. Funciones y Atribuciones.**

Son funciones y atribuciones del Consejo de Docentes:

- a) Planificar el programa de las actividades pedagógicas de la U. E. Colegio "San Pedro".
- b) Designar, en su seno, una comisión a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes para el otorgamiento del Certificado De Educación Básica y el Título de Bachiller u otras credenciales de carácter académico. En este sentido, dejarán constancia en acta del resultado de su gestión.
- c) Designar, de su seno y por votación directa, dos representantes ante el Consejo Consultivo y la Asamblea de la Sociedad de Padres y Representantes, no pudiendo ser ejercidas esta representación por el Subdirector(a) del Colegio.
- d) Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y demás disposiciones emanadas por las autoridades competentes.

#### **Artículo 57. Normas de funcionamiento.**

En este sentido, se reunirán por lo menos, una vez por cada lapso de la programación académica, así como en la oportunidad que las circunstancias lo requieran. Será convocado por el Director(a), quien elaborará la agenda de discusiones y, se requerirá para la validez de sus deliberaciones, la asistencia de la mayoría absoluta de sus

miembros, se levantará acta en la cual se hará una explicación sucinta de las propuestas y consecuentes conclusiones.

## **Capítulo X**

### **Del Consejo General de Docentes**

#### **Artículo 58. Definición y Objetivos.**

El Consejo General de Docentes es el órgano competente para decidir todos los asuntos relacionados con la organización, administración, dirección y disciplina en la U. E. Colegio "San Pedro", además de estar encargado de aprobar el Plan Anual del Proyecto Educativo y evaluar el resultado del cumplimiento del mismo.

#### **Artículo 59. Integrantes**

El Consejo General de Docentes estará integrado por el Consejo Directivo, por la totalidad del Personal Docente, todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes y dos estudiantes que cursen el último año.

#### **Artículo 60. Funciones y Atribuciones**

Son funciones y atribuciones del Consejo General de Docentes:

- A. Ponderar los problemas de índole pedagógica y determinar las soluciones pertinentes.
- B. Determinar las normas generales de actuación de las correspondientes actividades desarrolladas por las Coordinaciones y Departamentos.
- C. Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, su reglamento General y demás disposiciones emanadas por las autoridades competentes.

#### **Artículo 61. Normas de Funcionamiento.**

Las normas de funcionamiento, así como la organización y atribuciones de Consejo General de Docentes, se establecerán por Reglamento Interno elaborado por sus integrantes y, se adecuarán a las directrices emanadas del Ministerio de Educación y Deportes. En este sentido, se reunirán por lo menos, una vez por cada lapso de la programación académica, así como en la oportunidad que las circunstancias lo requieran, con el propósito de ser informado por los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes de las actividades realizadas y del informe relativo al manejo de los fondos de la Sociedad. De igual manera, participarán los representantes estudiantiles a los efectos de informar sobre el cumplimiento de las actividades programadas. Será convocado por el Director(a), quien elaborará la agenda de discusiones y, se requerirá para la validez de sus deliberaciones, la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, se levantará acta en la cual se hará una explicación sucinta de las propuestas y consecuentes conclusiones.



## Capítulo XI

### De la Guiatura

#### **Artículo 62. Definición y Objetivos**

Es el servicio de orientación personal y grupal, bajo la responsabilidad de un docente, para precisar y proponer las herramientas y reflexiones que orienten la formación y desarrollo integral de los estudiantes, funcionando como elemento dinamizador y humanizador del Proyecto Pedagógico de la U. E. Colegio "San Pedro"

#### **Artículo 63. Docente Guía: Perfil, nombramiento y criterios de permanencia en el cargo.**

El docente guía es aquel o aquella docente que observa, reflexiona, intuye, respeta y orienta de forma coherente dentro de un ámbito de exigencia y honestidad tanto a los estudiantes, como a los demás docentes, teniendo una actitud democrática, empática y respetuosa que facilite la participación. Debe conocer y manejar técnicas de dinámicas grupales y de apertura.

#### **Artículo 64. Funciones y Atribuciones del Docente Guía.**

Son funciones y atribuciones del Docente Guía:

- a) Coordinar la función orientadora de los docentes de la sección, dentro de la U. E. Colegio "San Pedro".
- b) Fomentar en los estudiantes, todas aquellas cualidades que formen y eleven su personalidad tales como colaboración, disciplina, respeto, etc.
- c) Estudiar los indicadores generales del nivel de los estudiantes con las deficiencias que se produzcan en el rendimiento y los niveles de dispersión que se ven reflejados en los promedios, así como el incumplimiento de las normas de convivencia, a fin de efectuar los correctivos necesarios.
- d) Actuar como intermediario, portavoz y enlace en la relación entre docentes, coordinadores, Consejo Técnico Docente, los estudiantes, y sus familias, a los efectos de buscar las soluciones de los conflictos que se presenten.
- e) Llevar registro de las actividades complementarias desarrolladas por los estudiantes.
- f) Informar al Consejo de Sección sobre las actividades complementarias en las que participan los estudiantes, y los casos de aquellos que requieran atención especial.
- g) Convocar e informar a los padres, madres, representantes o responsables, sobre las circunstancias atinentes al rendimiento escolar.

## TITULO V DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA

### Capítulo I De la Inscripción de los estudiantes

#### **Artículo 65. Derecho a la inscripción.**

Todos los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ser inscritos para recibir una educación integral en la U. E. Colegio "San Pedro" siempre que:

- a) Cumplan con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y el presente Reglamento Interno.

- b) Exista cupos en el nivel escolar solicitado.

#### **Artículo 66. Prosección de Estudios**

Los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro” tienen derecho a mantener su inscripción en la misma, siempre que cumplan con los requisitos y disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y el presente Reglamento Interno, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados con expulsión.

#### **Artículo 67. Requisitos para la Inscripción.**

Los aspirantes a ser inscritos en la U. E. Colegio “San Pedro” deben cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- a) Presentar Partida de Nacimiento y Cédula de Identidad
- b) Constancias o pruebas que acrediten su nivel de escolaridad, y
- c) Cualquier otro requisito establecido en el ordenamiento jurídico
- d) No tener problemas de conducta.

En caso de que el o la aspirante no tenga partida de nacimiento o cédula de identidad deberá ser inscrito inmediatamente, siempre que reúna las condiciones determinadas por el Ministerio deL Poder Popular para la Educación y sea seleccionado para ingresar a la U. E. Colegio “San Pedro” deberá levantar un acta que contenga las circunstancias del caso y el compromiso del padre, madre, representante o responsable de entregar posteriormente estos documentos. Siempre debe informarse a las autoridades y servicios competentes en materia de Protección Integral al Niño y al Adolescente sobre esta situación, a los fines de que se procedan a realizar todas las gestiones dirigidas a garantizar los derechos vinculados a la identidad de estos aspirantes. En los casos en los casos en que sean niños o niñas, con menos de nueve (9) años de edad, debe orientarse al padre, madre, representante o responsable para que acuda directamente a inscribirlos al Registro Civil.

En el caso de que el o la aspirante no tenga constancias o pruebas que acrediten su nivel de escolaridad y sea seleccionado para ingresar a la U. E. Colegio “San Pedro”; este deberá realizar una Prueba de Ubicación dirigida a determinar en qué nivel debe ser incorporado. En estos casos, el Director deberá levantar un informe que contenga las circunstancias del caso, para lo cual podrá solicitar toda la información disponible, a los efectos de evitar cualquier tipo de fraude.

## **Capítulo II De las Normas Internas de Convivencia**

#### **Artículo 68. De las Normas Generales de Convivencia.**

Todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro” están obligadas a:

- a) Que la convivencia sea cada vez más agradable, respetando siempre al que está al lado.
- b) Cuidar el aseo y la saludable higiene, con una adecuada presentación en el vestir; el porte educado y respetuoso (posiciones en el aula, actos comunitarios, etc.)
- c) Asistir con el uniforme completo no olvidando que portándolo es la imagen del Colegio.

- d) Tener presente que el fumar es nocivo a la salud (personal y de la de los que nos rodean) y no trae aparejado ningún beneficio, por tanto, evitará este tipo de práctica que puede constituirse en un vicio.
- e) Ser puntual, virtud que beneficia a todos y es indispensable en la tarea escolar. En caso de retardo (10 minutos) el alumno podrá solicitar un pase a la Coordinación respectiva para la segunda hora **y sólo tendrá derecho a tres (3) pases por mes.**
- f) Esperar en orden la llegada del docente. Es indispensable colaborar para no molestar a quienes trabajan en salones cercanos.
- g) Estudiar y cumplir permanentemente con sus actividades, conscientes de que en esta etapa de sus vidas ésta es la tarea que se les ha encomendado y de la cual son absolutamente responsables.
- h) Cumplir siempre con el deber teniendo una asistencia perfecta. En caso de faltar por algún motivo serio, deberá justificarlo convenientemente.
- i) Permanecer en el Colegio durante todo el tiempo que corresponda; para retirarse (por motivos justificados) es necesario que el padre, madre, representante o responsable se haga presente y firme el retiro del alumno o alumna.
- j) Las aulas, ambientes destinados a la enseñanza, durante los recreos, deben ser abandonados para una adecuada ventilación y evitando posibles desórdenes.
- k) Colaborar cuidando el mobiliario, edificio y materiales didácticos. Es fundamental respetar y cuidar las cosas porque son “de todos” y nos sirven “a todos”. Por tanto debemos evitar todo tipo de raspaduras o inscripciones que atentan contra la limpieza, la moral o buenas costumbres. Ante cualquier daño ocasionado, el alumno buscará la mejor forma de identificarse y repararlo.
- l) Identificar claramente todas las prendas de vestir, útiles y objetos personales a fin de evitar pérdidas y dificultades para su reintegro.
- m) Evitar traer elementos no solicitados para el desarrollo de las clases.
- n) Frente a los educadores, asumir con total verdad y responsabilidad los propios actos. Por tanto no comprometerá a otros con su modo de actuar (falsificación de notas o firmas, copias o escritos o cosas similares), teniendo presente que todo esto desdice la honestidad personal.
- o) En todo momento ser respetuoso y amable con los educadores y personal del Colegio atendiendo con solicitud las indicaciones que se le formulen.
- p) Si en alguna ocasión existiera desacuerdo con actitudes de algún educador, tratará de solucionar cuanto antes estos inconvenientes en un clima de diálogo respetuoso y sincero.
- q) Cultivar con esmerada solicitud y como expresión de nobleza de corazón, una auténtica gratitud hacia todos aquellos de quienes se recibe o se ha recibido algún bien.
- r) Eliminar las actitudes de soberbia, burla de defecto y fracasos de los compañeros, como comentarios que se desdigan de la nobleza de corazón
- s) Siempre que se presente la oportunidad, avisar y corregir con amor los defectos de nuestros compañeros, pero sin críticas ni corrillos altamente nocivos para la convivencia.
- t) Ante todo hacer de cada compañero un buen amigo, basado en la sinceridad, respeto mutuo y el amor.
- u) Ejercer apropiadamente sus derechos y garantías.

- v) Abstenerse de traer al Colegio impresos u otras formas de comunicación que produzcan terror, inciten al odio, a la agresividad, a la indisciplina, deformen el lenguaje, atenten contra los valores, la moral y las buenas costumbres.
- w) Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.
- x) Cualquier otra conducta que sea expresamente establecida como una norma general de convivencia en el Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.
- y) El Consejo Técnico Docente podrá establecer otras normas generales de convivencia que considere necesarias previa consulta de los demás integrantes del Colegio. Los y las docentes podrán establecer normas generales de convivencia para las aulas de clase, con la participación libre, responsable y activa de los estudiantes.

**Artículo 69. De la Asistencia de los estudiantes.**

La asistencia de los estudiantes a clases es obligatoria. Se requerirá un porcentaje mínimo de asistencia, para optar la aprobación del grado, área, asignatura o similar, de setenta y cinco por ciento (75%). Un estudiante que tenga aprobado el primero y segundo lapso y deje de asistir a clase en el tercer lapso correrá el riesgo de perder la asignatura por inasistencia (Art. 109 RLOE). A tal efecto, los docentes llevarán un registro de la asistencia de los estudiantes e informarán al Docente Guía los casos en que exista inasistencia reiterada, a los fines de que se tomen las previsiones a que hubiere lugar. La inasistencia a clase durante dos o más días debe ser justificada personalmente por su representante legal. Si el motivo de la inasistencia es enfermedad deberá consignar ante la Coordinación correspondiente el justificativo médico.

**Artículo 70. De la asistencia del personal obrero, administrativo, docente y directivo.**

Todas las personas que integran el personal docente, administrativo y obrero deben asistir regular y puntualmente a sus actividades laborales.

El personal docente debe solicitar por escrito a la Dirección, con dos días de anticipación, el permiso para ausentarse de sus actividades laborales, a los fines de garantizar la designación del o la suplente y el cumplimiento del objetivo pedagógico programado. El personal obrero y administrativo debe solicitar por escrito a la Dirección, el permiso para dejar de asistir a sus actividades laborales.

**Artículo 71. Del horario Escolar**

Una vez iniciada la jornada diaria, todo estudiante y persona que integran el personal obrero, administrativo, docente y directivo, que llegare retardado, deberá presentarse ante el Director, a los fines de justificar su situación. Las clases se iniciarán a las 7.35 am hasta las 12.35 pm y en la tarde de 3.00 pm hasta las 6.00 pm.

**Artículo 72. Del traje escolar.**

El uniforme escolar responderá en términos generales a los modelos indicados en la orientación establecida en el Decreto 1139, Gaceta Oficial N° 32.271 del 16 de Julio de 1981, emanado del Despacho de Educación. Será de uso obligatorio diariamente en el aula, talleres, biblioteca, educación física, paseos, etc. El mismo estará conformado por los trajes que se señalan a continuación:

Para Sub sistema de Educación Inicial:

- **Niñas:** Falda azul oscuro de cuatro tachones, franela roja tipo chemisse, medias blancas largas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto con su respectiva insignia cosida.
- **Varones:** Pantalón azul oscuro de vestir, franela roja tipo chemisse, medias blancas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto con su respectiva insignia cosida.

Para Sub sistema de Ed. Primaria de Primero a Sexto Grado:

- **Niñas:** Falda azul oscuro de cuatro tachones, camisa blanca con su respectiva insignia cosida, medias blancas largas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto
- **Varones:** Pantalón azul oscuro de vestir, camisa blanca con su respectiva insignia cosida, medias blancas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto.

Para Sub sistema de Educación Media General de Séptimo a Noveno Grado:

- **Niñas:** Falda azul oscuro de cuatro tachones, camisa azul claro con su respectiva insignia cosida, medias blancas largas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto
- **Varones:** Pantalón azul oscuro de vestir, camisa azul claro con su respectiva insignia cosida, medias blancas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto.

Sub sistema de Educación Media General:

- **Hembras:** Falda azul oscuro de cuatro tachones, camisa beige con su respectiva insignia cosida, medias blancas largas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto
- **Varones:** Pantalón azul oscuro de vestir, camisa beige con su respectiva insignia cosida, medias blancas, zapatos negros, suéter azul oscuro abierto.
- El uniforme reglamentario de Educación Física para todos los alumnos es: mono azul marino, franela blanca con el sello grande del Colegio, medias blancas largas y zapatos deportivos blancos, azules o grises.
- El calzado escolar está sujeto a dos modalidades, la del uso del zapato tradicional color negro y el uso de zapatos deportivos blancos, azules o grises.
- El alumno que por razones plenamente justificadas no porte el traje escolar, deberán permitirle la asistencia a clases y demás actividades escolares durante un lapso prudencial (no mayor de 15 días)
- Queda prohibido exigir Uniforme de Gala a los alumnos para asistir a determinados actos escolares.

## **TITULO VI**

### **DE LOS DERECHOS, GARANTIAS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA U. E. COLEGIO “SAN PEDRO”**

#### **Capítulo I**

#### **De los Estudiantes**

### **Artículo 73. Derechos y Garantías.**

Se reconoce a todos los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro” los derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- a) Derecho a recibir formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad que responda a los fines generales que persigue el Estado venezolano.
- b) Derecho a ser informado y a participar libre, activa y plenamente en su propio proceso educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales;
- c) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a los criterios de plena objetividad;
- d) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y la Convención sobre los Derechos del Niño;
- e) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personal;
- f) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal directivo, docente, administrativo, obrero, padres, madres, representantes, y a cualquier otra instancia, y a obtener oportuna y adecuada respuesta;
- g) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio;
- h) Derecho a ser atendidos justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los directivos de la comunidad educativa, cuando ante ellos concurra para formular planteamientos o peticiones relacionadas con sus derechos, garantías, deberes, responsabilidades e intereses;
- i) Derecho a recibir atención educativa en el año escolar, durante doscientos (200) días hábiles como mínimo y participar en el desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada área, asignatura o similar del plan de estudio correspondiente;
- j) Derecho a elegir y a ser elegidos en las asociaciones de estudiantes, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, y si fuere el caso, de los Reglamentos Especiales;
- k) Derecho a contar con las oportunidades y servicios educativos que le conduzcan a una formación integral de calidad de acuerdo a los ideales de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, Derechos Universales para vivir y estudiar en condiciones de Libertad y Dignidad, de tal forma que puedan desarrollar su personalidad, aptitudes, actitudes, juicio individual, sentido de responsabilidad personal y de solidaridad social y humana;
- l) Derecho a ser orientado en sus problemas personales, académicos, como en su conducta personal;
- m) Derecho a mantener su inscripción en la institución, siempre que cumpla con los requisitos y disposiciones previstos en el ordenamiento jurídico venezolano y el

- presente Reglamento Interno, salvo el tiempo que hayan sido sancionados con la expulsión o cuando los padres y representantes manifiesten su voluntad de retirarlo;
- n) Derecho a reunirse o asociarse en los términos consagrados en la LOPNA
  - o) Derecho a ser respetado por todas las personas que conforman la U. E. Colegio “San Pedro”. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de manera humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana;
  - p) Derecho a formular propuestas y expresar sus puntos de vista ante las autoridades educativas del Colegio siguiendo los canales regulares correspondientes;
  - q) Derecho a defender sus derechos por sí mismos;
  - r) Derecho a recibir las ayudas precisas para comprender posibles carencias de tipo familiar, afectivo y sociocultural;
  - s) Derecho a utilizar el local, mobiliario, útiles de enseñanza y demás elementos de la dotación material del Colegio, de acuerdo a los fines que se les destina y a las normas correspondientes;
  - t) Derecho al conocimiento de:
    - La historia, sin estereotipos
    - De la propia vida cotidiana
    - De su cuerpo
    - De la situación en que viven él y otros niños
    - De su futuro
    - De su cultura
    - De sus derechos
    - Del por qué de sus decisiones humanas, de los ordenamientos sociales, de las motivaciones de los adultos.
  - u) Derecho a discrepar:
    - Para enfrentar las formas equivocadas de autoridad (el autoritarismo)
    - Para no resignarse a la pasividad
    - Para apoyar sus decisiones en razones
    - Para defender su derecho al conocimiento
    - Para encontrar su propia verdad
    - Para no habituarse a la injusticia social
    - Para reafirmar sus derechos
    - Para crecer
  - v) Derecho a equivocarse:
    - Para no ser reprimido ni ridiculizado por sus errores
    - Para no crecer en la angustia del error como una culpa
    - Para aceptarse y reconocer sus propias limitaciones
    - Para aprender a partir de los propios errores y utilizarlos como estímulos para la curiosidad y la investigación
    - Para ser tolerante con los errores de los demás
    - Para comprender la necesidad de una búsqueda conjunta de la verdad
  - w) Derecho a la no violencia:
    - Para que se respete su vida

- Para dejar de sufrir toda forma de humillación cotidiana
  - Para que nadie descargue en él sus frustraciones
  - Para que sienta la seguridad en sí mismo y en los demás
- x) Derecho a la imaginación y la belleza
- Para pensar y trabajar por su futuro
  - Para descubrir la belleza en la vida cotidiana
  - Para que vaya sembrando su futuro sin violencia  
Para que no le repriman ninguna de sus capacidades expresivas
  - Para que crezca en la alegría
  - Para que viva
- y) Derecho a la alegría
- Porque en ella se manifiestan su salud, seguridad, su equilibrio, su ser
  - Porque es su más hermosa fuente de comunicación y encuentro
  - Porque es la medida de que se están respetando sus derechos
  - Porque ningún presente ni ningún futuro se construyen con tristeza
  - Porque la alegría es el espacio más bello para aprender a ser libres
  - Porque no hay desarrollo integral sin alegría
  - Porque la alegría es el espacio de su crecimiento.
- z) Derecho a ser amado
- Porque es el único lazo que puede unir el mundo adulto con el suyo
  - Porque es la clave del respeto a todos sus derechos
  - Porque nadie construye un ser sin amor
  - Porque la seguridad de su propia existencia se construye con el amor de sí mismo y hacia los demás
  - Porque es la fuente suprema de la humanización
  - Porque el amor crea vínculos solidarios
  - Porque sólo el amor permite reconocer y da la fuerza para transformar la situación del niño de hoy.

#### **Artículo 74. Responsabilidades y Deberes de los Estudiantes**

Todos los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro” tienen las responsabilidades y los deberes que se enumeran a continuación:

- e) Respetar y acatar a los docentes y demás autoridades del Colegio.
- f) Cumplir las disposiciones y órdenes dictadas por las autoridades educativas competentes.
- g) Dar trato respetuoso a los demás miembros del personal del Colegio.
- h) Asistir diaria y puntualmente a sus clases, con el uniforme reglamentario, previsto de los útiles necesarios y de los materiales que indique cada docente, de acuerdo con la índole de la asignatura respectiva.
  - Cuidar el aseo y la saludable higiene, con una adecuada presentación en el vestir, el porte educado y respetuoso; no se permitirá la entrada al plantel a los estudiantes en las siguientes condiciones: **Varones**; cortes



con cabellos largos, tintes o cortes extravagantes, gorras, zarcillos u otros accesorios extravagantes; **Hembras** con zapatos de tacón, exceso de maquillaje o accesorios extravagantes.

- Siempre que se presente la oportunidad, avisar y corregir con amor los defectos de nuestros compañeros, pero sin críticas no corrillos altamente nocivos para la convivencia.
  - Ante todo hacer de cada compañero un buen amigo, basado en la sinceridad, respeto mutuo y el amor.
  - Si en alguna ocasión existiera desacuerdo con actitudes de algún docente tratará de solucionar, cuanto antes, estos inconvenientes en un clima de dialogo respetuoso y sincero siguiendo los canales regulares.
  - Frente a los docentes, asumir con total verdad y responsabilidad los propios actos. Por tanto, no se comprometerá con otros con su modo de actuar (falsificación de notas o firmas, copias en escritos o cosas similares). Teniendo presente que todo esto desdice de la honestidad personal.
- e) Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar en todas sus capacidades y cumplir con todos los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- f) No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares. Cada estudiante debe traer desde la primera hora de clase, todos los útiles requeridos para las actividades de aula, a fin de evitar salirse del salón a proveerse de ellos, pues perturba la labor escolar y la tranquilidad y el orden.
- g) Asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas. La inasistencia de clase durante dos o más días deben ser justificadas personalmente por su representante legal. Si el motivo de la inasistencia es enfermedad deberá consignar ante la Coordinación correspondiente el Justificativo Médico.
- h) Permanecer en la institución educativa, durante todo el horario de actividades escolares, salvo los casos en que este permitido ausentarse con autorización previa, escrita y por razones justificadas de sus padres, madres, representantes o responsables, o de la Coordinación respectiva. Los estudiantes en condición de repitientes deben asistir diaria y puntualmente a clase inclusive en las asignaturas que no curse cumpliendo con el correspondiente horario de la sección, tal como lo establece el compromiso del representante al momento de la inscripción.
- i) Usar el traje escolar establecido en el ordenamiento jurídico y el presente Reglamento Interno, salvo en los casos en que sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- j) Honrar a la Patria y a sus Símbolos. Asumir una postura corporal de respeto y hacer silencio al oír las notas del Himno Nacional.
- k) Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- l) Respetar los derechos y garantías de las demás personas.

- m) Respetar a todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- n) Mantener con todos los integrantes de la U. E. Colegio “San Pedro”, relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- o) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Debe erradicar hábitos de vida que vayan en detrimento de su salud física, emocional o mental, abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) en el ámbito del plantel.
- p) Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la U. E. Colegio “San Pedro”, así como su propio material y útiles escolares.
- q) Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la U. E. Colegio “San Pedro”, especialmente de su aula de clases.
- r) Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico venezolano, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales y las normas generales de convivencia. Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la institución educativa, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- s) Participar en las actividades de evaluación con actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad en las pruebas.
- t) Cumplir con la función de *semanero* de manera obligatoria e irrenunciable, retirando a la primera hora de clase la carpeta y el material de trabajo del docente y devolver a la última hora del turno correspondiente el material en buen estado.
- u) Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente Reglamento Interno.

## **CAPITULO V**

### **Disciplina de los estudiantes**

#### **Artículo 75. Objetivos.**

La disciplina de los estudiantes es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos en que haya incumplido con sus deberes, vulnerado los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los estudiantes y fortalecer su respeto por los derechos de las demás personas, así como el incumplimiento de sus deberes.

#### **Artículo 76. Principios**

La disciplina de los estudiantes se rige y debe ser ejercida conforme a los siguientes principios:

- a) Las sanciones tienen una finalidad eminentemente educativa y, deben completarse cuando sea conveniente con la participación de los padres, madres, representantes o responsables.
- b) En el ejercicio de la autoridad disciplinaria deben respetarse los derechos humanos, la dignidad de los estudiantes.
- c) Ningún estudiante podrá ser sancionado o sancionada por un acto u omisión que al tiempo de su ocurrencia no este previamente establecida como una falta en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales o en otras normas generales de convivencia.
- d) Ningún estudiante podrá ser sancionado o sancionada por haber incurrido en un acto u omisión establecido como una falta, cuando su conducta esté justificada por motivos razonables.
- e) A los estudiantes que hayan incurrido en una falta sólo puede aplicárseles las sanciones previamente establecidas en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales o en otras normas generales de convivencia.
- f) Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias; así como proporcionales a la edad y desarrollo de los estudiantes.
- g) Ningún estudiante podrá ser sancionado o sancionada dos veces por el mismo hecho.
- h) Se prohíben las sanciones corporales o físicas, las que impliquen maltratos de cualquier tipo, las colectivas y las que tengan por causa el embarazo de una adolescente.

#### **Artículo 77. Derechos y Garantías de Estudiante.**

Todos los estudiantes a quienes se les haya imputado de haber incurrido en una falta tienen los siguientes derechos y garantías:

- a) Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que se le atribuyen.
- b) Derecho a acceder y leer el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.
- c) Derecho a que se le presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, esto es, a no ser sancionado a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta.
- d) Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos ético - sociales por los cuales se ejerce en su caso concreto la autoridad disciplinaria.
- e) Derecho a opinar y a la defensa.
- f) Derecho a impugnar las sanciones que le hayan sido impuestas ante una autoridad superior e imparcial.
- g) Cualesquiera otros derechos o garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.

#### **Artículo 78. Faltas Leves.**

- a) No cumplir con los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.

- b) No asistir a las actividades escolares de la U. E. Colegio "San Pedro" con el material y los útiles necesarios para ellas, salvo en los casos en que ello sea Imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- c) No colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material de la U. E. Colegio "San Pedro".
- d) Caminar por los pasillos en horas de clase y asomarse en las aulas, interrumpiendo así las actividades del aula.
- e) No entregar convocatorias y/o citaciones emanadas por los docentes a los representantes en su debido momento.
- f) Usar gorras y lentes oscuros.
- g) Comer chiclets durante las horas de clase.
- h) Interrumpir las clases de manera impertinente, (salir o entrar al aula corriendo o gritando, lanzar taquitos).
- i) Encender y usar teléfonos celulares durante las clases y evaluaciones.
- j) No ejercer las funciones de semanero.
- k) Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.

#### **Artículo 79. Faltas Moderadas**

Los estudiantes incurrir en faltas moderadas cuando:

- A. No asistir regular y puntualmente a las actividades de la U. E. Colegio "San Pedro"
- B. Reincidencia en los retardos durante el mes.
- C. Irrespetar las normas de la moral y buenas costumbres
- D. Emplear un lenguaje inapropiado.
- E. Expresar desagrado o desacato al oír el Himno Nacional.
- F. Usar indebidamente el traje escolar, (camisa sin insignia o por fuera, sweter de diferente color, pantalones con ruedos rotos o que arrastren, calzado de color diferente al reglamentado o traje escolar combinado con prendas del uniforme de Educación Física)
- G. Faltar consecutivamente a una materia sin presentar el justificativo correspondiente.
- H. Faltar a las clases consecutivamente siendo alumno repitiente.
- I. Realizar labores escolares de otra signatura mientras se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje de la materia fijada en el horario.
- J. Cargar el cabello con cualquier producto que lo altere.
- K. Usar accesorios en cualquier parte del cuerpo, así como piercing (zarcillos en los varones y cabellos pintador) y tatuajes en cualquier parte del cuerpo tanto para los varones como para las hembras.
- L. Uso de pelotas y cualquier juego (walkman, discman, Mp3) que cause distracción durante el horario de clase.
- M. Mentir acerca de su labor escolar para justificar el incumplimiento de sus obligaciones.

- N. Desordenar la disposición del mobiliario escolar, arrastrar o golpear pupitres en ausencia de algún docente.
- O. Cualquier otro hecho establecido como falta general en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.
- P. Impuntualidad en el horario de clases injustificadas

### **Artículo 80. Faltas Graves.**

Los estudiantes incurrir en faltas graves, cuando:

- a) Obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
- b) Robar, portar armas peligrosas (blancas, fuego, detonantes, objetos punzo penetrante, bombas de agua y cualquier sustancia tóxica)
- c) Cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- e) Deterioreen o destruyan de forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- f) No respetar o incumplir el ordenamiento jurídico, del presente reglamento interno o de los demás reglamentos especiales.
- g) Se ausenten de la U. E. Colegio "San Pedro durante el horario de actividades escolares, sin autorización de la Coordinación (jubilación)
- h) Ser cómplice de algún hecho delictivo.
- i) Hacer huelga y/o actos que vayan en contra del orden del plantel sin motivo.
- j) Falsificación de documentos o firmas.
- k) Extraviar de manera intencional el diario de clases.
- l) Irrespeten, no obedezcan o no cumplan las decisiones u órdenes que dicten las autoridades de la U.E. Colegio "San Pedro" siempre que las mismas no violen sus derechos o garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- m) Falsifiquen la firma de sus padres, madres, representantes o responsables.
- n) Irrespeten de forma clara e intencional los derechos y garantías de las demás personas.
- o) Fumar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas)
- p) No usen apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la U. E. Colegio "San Pedro", así como de su material y útiles escolares.
- q) Hurtar los exámenes de los profesores o cualquier material de uso del docente.
- r) Reñir con sus compañeros.
- s) Transferir uniformes a terceros sean estos estudiantes o no.
- t) Actos lascivos y/o sexuales en salones u otras áreas de la institución.

- u) Copiar o realizar los exámenes con ayuda y/o apoyo de cualquier material producido por el docente.
- w) Ocasionar daños a vehículos dentro, fuera o en las adyacencias de la institución

### **Artículo 81. Sanciones para faltas leves.**

Las faltas leves serán sancionadas con:

- a) Corrección o advertencia.
- b) Amonestación verbal, con constancia escrita de ello.
- c) Amonestación escrita y acta de compromiso del alumno o alumna.
- d) Amonestación escrita con firma del padre, madre, representante o responsable.
- e) Citación del padre, madre, representante o responsable y acta de compromiso del estudiante junto con el de ella.
- i) Mínimo dos (2) horas semanales, máximo tres (3) horas semanales dentro de la Institución educativa: Ejemplo: previa programación con el Director, especialista o responsable institucional suministrando algún material escrito y solicitando material, el estudiante en colaboración con el profesor guía realizará carteleras, pendones entre otros. Entorno a valores o temas de interés para la concientización y sensibilización de la comunidad educativa, ajustadas a mejorar el funcionamiento escolar.

### **Artículo 82. Sanciones para las faltas moderadas.**

Las faltas moderadas serán sancionadas con:

- a) Imposición de Reglas de Conducta por un tiempo definido.
- b) Amonestación escrita con firma del padre, madre, representante o responsable-
- c) Citación del padre, madre, representante o responsable y acta de compromiso del alumno o alumna junto con el de ella.
- a) Mínima un (1) mes, máximo dos (2) en una jornada de cuatro (4) semanales, dentro de la institución educativa. Ejemplo: previa programación con el Director, especialista o responsable institucional, suministrando algún material escrito, se planifican un orden temático de exposiciones por aulas según horarios que no incidan en el horario de clase del estudiante, temáticas centrada en valores, con la participación del padres y representante responsable.

### **Artículo 83. Sanciones para las faltas graves.**

Considerando las directrices emanadas por el CEDNA las sanciones serán aplicadas de acuerdo a la gravedad del caso con:

1. Amonestación verbal y escrita por el docente que observó la falta, con registro en el libro de vida.
2. Citación al Padre, Representante o responsable dejando constancia escrita del hecho.
3. Remitir a CORECUID y/o PROJUMI en caso de consumo y/o distribución de drogas.
4. Indemnización por parte del representante cuando ocasiona daños a un bien material de terceros o institucional.

5. Mínimo dos (2) meses, máximo tres (3) en jornada de 04 a 06 horas semanales dentro de la institución educativa. Ejemplo de sanción: previa programación con el responsable institucional, se planifica la ejecución de una actividad cultural, de teatro entre otras, en torno a los valores, dentro de la institución con la participación del padre y representante o responsable.

#### **Artículo 557 (LOPNNA). Detención en flagrancia**

El o la adolescente detenido o detenida en flagrancia será conducido o conducida de inmediato ante el o la Fiscal del Ministerio Público quien, dentro de las veinticuatro horas siguientes lo presentará al Juez o Jueza de Control y le expondrá cómo se produjo la aprehensión. El Juez o Jueza resolverá, en la misma audiencia, si convoca directamente a juicio oral para dentro de los diez días siguientes. El o la Fiscal y, en su caso, el o la querellante, presentará la acusación directamente en la audiencia de juicio oral y se seguirá, en lo demás, las reglas del procedimiento ordinario.

#### **Artículo 84. Definición de las sanciones**

A los fines de la disciplina de los estudiantes se entiende por sanciones:

1. Corrección o advertencia: una llamada de atención individual o colectiva para que los estudiantes dejen de realizar un acto u omisión.
2. Amonestación Verbal: la recriminación personal individualizada, de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión del estudiante.
3. Amonestación Escrita y Acta de Compromiso del estudiante: la recriminación personal individualizada, de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión del estudiante, contenida en un escrito y que incluye su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente ese acto u omisión.
4. Amonestación Escrita con firma del padre, madre, representante o responsable: la recriminación personal individualizada, de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión del estudiante, contenida en un escrito, el cual debe ser firmada por su padre, madre, representante o responsable.
5. Citación y Acta de Compromiso del estudiante junto con su padre, madre, representante o responsable: Una reunión entre el estudiante junto con su padre, madre, representante o responsable y el o la docente para abordar, de forma pedagógica, racional, la conducta del estudiante y llegar a compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia los derechos de las demás personas.
6. Imposición de Reglas de Conducta por un tiempo definido: Es una orden al alumno o alumna, por un tiempo estrictamente definido, de obligaciones o prohibiciones impuestas para regular su modo de vida dentro del Colegio, así como, para promover y asegurar su formación.

#### **Artículo 85. Procedimiento para faltas leves.**

Para la disciplina de las faltas leves se seguirá un breve procedimiento oral, en el cual la docente o el docente guía informará al estudiante del acto u omisión que se le imputa, se oír su opinión y se permitirá que ejerza su defensa, inclusive mediante las pruebas que desee presentar. Inmediatamente después, se procederá a tomar una decisión, la cual

podrá ser impugnada ante la Coordinación respectiva dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

En caso de impugnación, la Coordinación respectiva oír a ambas partes, analizará las pruebas que presenten y tomará inmediatamente después una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes,

#### **Artículo 86. Procedimiento para faltas moderadas.**

Para la disciplina de las faltas moderadas se seguirá un breve procedimiento oral, la Coordinación informará por escrito al estudiante del acto u omisión que se le imputa. Se le otorgarán dos (2) días hábiles para preparar su defensa. Al finalizar ese lapso se oír su opinión y se permitirá que ejerza su defensa, inclusive mediante las pruebas que desee presentar. Así mismo, se oír la opinión de las personas que integran el personal obrero, administrativo y docente que tengan interés en el procedimiento, permitiendo que presenten las pruebas que consideren pertinentes. Inmediatamente después, se procederá a tomar una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a los interesados. Esta decisión podrá ser impugnada ante el Consejo Técnico Docente, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes.

En caso de impugnación, el Consejo Técnico Docente oír a ambas partes, analizará las pruebas que presenten y tomará inmediatamente después una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes,

#### **Artículo 87. Procedimiento para faltas graves.**

Para la averiguación y determinación de las faltas graves y a los fines de la decisión correspondiente, la autoridad competente instruirá el expediente respectivo, en el cual se hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de un concepto preciso de la naturaleza del hecho, de conformidad con el Procedimiento Ordinario de la LOPA. Todo afectado tiene derecho a ser oído y a ejercer plenamente su derecho.

#### **Artículo 88 Criterio para aplicar las sanciones.**

Considerar:

- a) La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b) La edad del estudiante.
- c) El grado de responsabilidad de los hechos.
- d) Los esfuerzos del estudiante para reparar los daños causados.
- e) La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias
- f) La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.

## **TITULO VII CAPITULO I DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES O RESPONSABLES**

#### **Artículo 89. Derechos y Garantías**



Reconocemos a todos los Padres y representantes legales de los estudiantes inscritos en el colegio, los derechos y garantías que se enumeran a continuación:

- a) Recibir información periódica sobre la actuación de su representado.
- b) Ser atendido, previa cita, para obtener información que solicite sobre su representado.
- c) Exponer sus ideas con respeto, sin pretensión de imposición.
- d) Asistir a la Asamblea General de Padre y Representantes con pleno derecho de voz y voto.
- e) Elegir y ser elegido como miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Cooperar con las autoridades del Colegio y Personal Docente en los diversos aspectos del proceso educativo.
- g) Promover la participación de la familia en jornadas socio educativas y de formación cristiana.
- h) Ser convocado para establecer sanción aplicada a su representado, por el incumplimiento de los Deberes y Responsabilidades.
- i) Asistir a los diferentes eventos deportivos y culturales, estimulando con su presencia el ánimo competitivo de sus representados.

#### **Artículo 90. Deberes y Responsabilidades**

La educación de los hijos es un derecho inalienable de los padres y representantes. Al inscribirlos en la U. E. Colegio “San Pedro”, lo hacen conscientes de que sus hijos recibirán una educación integral que favorecerá su desarrollo en los valores éticos y morales. Para lograrlo se comprometen a acatar los Deberes y Responsabilidades que se enuncian a continuación:

- a) Respetar y hacer que sus representados cumplan con las Normas de Convivencia del Colegio.
- b) Orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como el cumplimiento cabal de sus deberes y responsabilidades, en forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa.
- c) Cumplir con las obligaciones y compromisos que adquieren al inscribir a su(s) hijo(a)(s) en una institución privada en el aspecto comunitario, legal, social y económico.
- d) Colaborar permanentemente en el proceso educativo de sus hijos o representados, integrándose a la vida del Colegio, según sus posibilidades.
- e) Cumplir con los requisitos de inscripción, suministrando la documentación e información exigida por la normativa legal y cancelar puntualmente las mensualidades del Colegio y otras obligaciones económicas contraídas con la institución.
- f) Asistir con puntualidad a las Asambleas de la Sociedad de Padres y Representantes.
- g) Asistir a las reuniones con el Personal Docente con el fin de conocer y establecer normas de cooperación, al inicio del año escolar o cuantas veces se le convoque.
- h) Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad con amabilidad y cortesía, especialmente en el trato con los estudiantes. Cualquier reclamo o sugerencia,

- canalizarlo pertinentemente a través de los Docentes de Aula, Profesor Guía, Coordinadores o Directivos, según el caso lo amerite.
- i) Ser puntuales tanto en la hora de entrar como a la hora de salir, según el horario establecido.
  - j) Respetar las horas de clase sin interrumpir la labor docente a la hora de salida especialmente y a aguardar la salida de su representado en áreas que no interfieran con las actividades de aula.
  - k) Lograr que su representado dedique diariamente tiempo suficiente al estudio de las asignaturas de acuerdo a las instrucciones dadas por los docentes. Vigilar las actividades que tiene que realizar su representado, así como revisar las pruebas, firmarlas y regresarlas al docente que así lo exija.
  - l) Verificar que su representado asista al Colegio con los textos, útiles y materiales que utilizará durante el día de clase correspondiente. Atendiendo al principio de responsabilidad, los útiles y materiales olvidados no serán recibidos una vez iniciadas las actividades de aula. Su entrega será canalizada a través de la Coordinación respectiva.
  - m) Informar al inicio del año escolar al docente correspondiente sobre cualquier enfermedad o problema físico o psíquico que su representado presente para tomar las medidas necesarias.
  - n) No enviar a su representado al Colegio, cuando esté enfermo o con síntomas palpables de vómito, diarrea o enfermedades infecto contagiosas.
  - o) Atender a las sugerencias dadas por el Personal Directivo o Docente en relación a la conducta, rendimiento académico, asistencia, higiene o estado de salud de su representado. Garantizar la puntual asistencia de su representado a la jornada diaria y justificar toda inasistencia (notificado por escrito) que se produzca por motivos de fuerza mayor. En este caso asegurarse de obtener los apuntes correspondientes a los objetivos vistos.
  - p) Vigilar la higiene y arreglo personal de su representado, haciendo énfasis en la limpieza del uniforme escolar y deportivo.
  - q) Notificar por escrito a las instancias correspondientes el permiso de retiro de su representado por terceras personas, incluyendo los datos personales del autorizado.
  - r) Entrevistarse con el Docente de Aula al menos una vez por lapso, para recibir el correspondiente informe escolar o Boletín de Calificaciones. Atender con especial interés las informaciones sobre casos que ameriten un tratamiento especial a través de la Coordinación de Orientación.
  - s) Colaborar con entusiasmo en la organización de eventos especiales, actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas, recreativas y obras sociales.
  - t) Colaborar para hacer más fácil el tránsito vehicular tanto en la mañana al traer su representado, como al mediodía al recogerlo.
  - u) Evitar tocar la corneta de su vehículo o traer el equipo de sonido con alto volumen pues entorpece el desarrollo de las actividades escolares.
  - v) Abstenerse de fumar en las instalaciones del Colegio, según disposiciones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación.
  - w) Proveer diariamente a su representado de su merienda escolar directamente del hogar o a través del servicio de cantina.

- x) Si su representado posee deficiencias en el rendimiento estudiantil, verificar si el servicio de tareas dirigidas que esté recibiendo sea el más adecuado.

**Procedimiento Administrativo en caso de Incumplimiento con los deberes y garantías en la institución educativa por parte del Padre, Representante o Responsable.**

1. La institución educativa en atención a informar el proceso educativo del niño, niña y adolescente deberá hacer hasta tres llamados consecutivos por escrito al padre, madre, representante o responsable (enfaticando por escrito el número del llamado emitido) respetando un periodo hábil de (05) días de plazo para la asistencia del representante a la institución, pasado el quinto día se procederá a enviar la siguiente convocatoria las cuales deben siempre ser firmada por el estudiante o persona receptora para entregarla al representante, levándose original y quedando una copia en la coordinación respectiva como aval de los procedimientos cumplidos.
2. Ya emitida y cumplido los canales regulares de convocatoria, y notoria la ausencia del representante legal o responsable en la institución educativa, en atención al incumplimiento de sus deberes, se remitirá el caso al Consejo de Protección, quien fijará los acuerdos y dictará las medidas pertinentes en atención a la situación planteada, ello cuando se presente individualmente, cuando se trate de casos colectivos, ejem. Una sección completa con ausencia de sus representantes deberá pasarse el caso al Consejo Municipal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, agotadas las tres convocatorias consecutivas.
3. Es relevante destacar que en situaciones de emergencia el representante deberá ser notificado vía telefónica, quién acudirá oportuna e inmediatamente a la institución de acuerdo a las prescripciones dadas por el responsable a cargo de la institución (personal Directivo o especialista).
4. En relación a la entrega de boletines desde el primer lapso en cumplimiento de un proceso de orientación formativo y continuo. Pautadas las fechas respectivas y por incumplimiento por parte del representante a la convocatoria, se deberá esperar un plazo hábil de hasta cinco días para su concerniente entrega. De no asistir el representante se procederá al ciclo de convocatorias y de vencerse el plazo de los procedimientos pasará el caso a las instituciones corresponsables respectivas. La institución deberá entregar al ente correspondiente soportes de todas las convocatorias emitidas, con firma referida del canal emisor y receptor para su prosecución y orientación.
5. Queda establecido que en el caso de presentarse la ausencia continua por parte del estudiante a la institución educativa, no lográndose la prosecución, buen desarrollo y cumplimiento del proceso educativo en atención a sus inasistencias sin justificación alguna y seguidos los procedimientos administrativos respectivos en atención a la información con el representante. La institución educativa se fundamentará en la ausencia de la corresponsabilidad familiar, procederá a la denuncia al Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, quien ejecutará las medidas respectivas.
6. En atención a los Actos de Grado: Los estudiantes que aspiran acto de grado y sus representantes se comprometen a que el acto de grado se desarrollará dentro de las instalaciones del plantel, dejándose por sentado que la institución

educativa no se hace responsable por ninguna actividad externa o de recolecta para el mismo.

7. Los Padres y Representantes de los estudiantes en condición de Materia Pendiente, tienen la corresponsabilidad, de pasar por la institución a retirar al Departamento de Evaluación el cronograma de programación de materia pendiente para un mejor control y seguimiento del proceso educativo, dejándose por escrito el seguimiento y atención brindada por la institución y por el representante, padre o responsable en atención a la consecución de la materia pendiente.

Es relevante señalar que ante el incumplimiento por parte del representante, padre o responsable en la institución educativa, previo procedimiento administrativo, los mismos serán incorporados al componente formativo de Escuela para Familias y Consejerías para Adolescentes de obligatorio cumplimiento para toda la familia, establecido en el Plan Vida Educativo, comunitario y penitenciario.

## **TITULO VII DEL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO**

### **Artículo 91. Derechos y Garantías.**

Se reconoce al personal obrero y administrativo de la U. E. Colegio “San Pedro” los derechos y garantías que se enumeren a continuación:

- a) Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- b) Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
- c) Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- d) Derecho a ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el Personal Directivo y Docente, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
- e) Derecho a presentar o dirigir peticiones al personal docente y directivo, así como cualquier otro órgano de la U. E. Colegio “San Pedro” o a la comunidad educativa, sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas y tener oportuna y adecuada respuesta.
- f) Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes de la U. E. Colegio “San Pedro”
- g) Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la U. E. Colegio “San Pedro” en que tenga interés.
- h) Derecho a que el personal Directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la U. E. Colegio “San Pedro” para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualesquiera tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o mejora de la calidad de su labor.
- i) Derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida de la U. E. Colegio “San Pedro”.

- j) Los demás derechos y garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.

### **Artículo 92. Responsabilidades y Deberes**

Las personas que integran el personal obrero y administrativo tienen las siguientes responsabilidades y deberes:

- a) Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen los reglamentos.
- b) Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente, de conformidad con las especificaciones del cargo que desempeñen.
- c) Acatar los cambios de horarios y prestar servicios fuera del horario establecido, ordenado por razones de servicio.
- d) Prestar la información necesaria a los particulares de los asuntos y expedientes en que aquellos tengan algún interés legítimo, con las limitaciones establecidas en la Ley.
- e) Guardar en todo momento una conducta decorosa y observar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público, toda la consideración y cortesía debida.
- f) Guardar la reserva y secreto que requieran los asuntos relacionados con su trabajo.
- g) Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos, bienes e intereses de la institución, confiados a su guarda, uso o administración.
- h) Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación.
- i) Dar a conocer a sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio del Colegio o el mejoramiento de los servicios.
- j) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos, los Instructivos y las órdenes que deban ejecutar.
- k) Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- l) Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- m) Respetar a todas las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, en forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- n) Mantener con todos los integrantes de la institución relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- o) Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas).
- p) Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la U. E. Colegio “San Pedro”. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de su responsabilidad, del local, mobiliario o cualquier otro material del colegio. Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales.

- q) Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- r) Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Denunciar ante las autoridades competentes de Protección Integral del Niño y Adolescente, las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes de que tengan conocimiento a través de sus labores.
- s) Además de las responsabilidades y deberes enunciados le corresponde al personal administrativo o de secretaria:
- La redacción y transcripción de la correspondencia del plantel, fuera y dentro del mismo.
  - Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos del colegio.
  - Cuidar de que la correspondencia emitida por el Colegio, además de buena presentación no contenga errores ortográficos.
  - Estar pendiente de los libros y registros de asistencia, puntualidad y otros aspectos del personal del plantel, sean debidamente firmados por los mismos en la casilla correspondiente.
  - Atender las llamadas telefónicas y solicitudes de las personas que visiten el Colegio.
  - Llevar correctamente los elementos de que consta el archivo del Colegio.
  - Dar cuenta al Director, Subdirector y a los Coordinadores, según sea el caso de la correspondencia recibida.
  - Responder por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la dirección y secretaría, y de su mobiliario.
  - Tocar el timbre de entrada y de salida de las actividades de aula y de recreación en las oportunidades que señala el horario escolar.
- t) Además de las responsabilidades y deberes enunciados al personal obrero le corresponde:
- Mantener en completo aseo y limpieza todas las dependencias del Colegio así como el mobiliario y demás materiales existentes.
  - Realizar recorridos frecuentes dentro y en los alrededores del Colegio.
  - Vigilar la entrada y salida de los alumnos, requerir la información de si están autorizados para hacerlo o no.
  - Velar porque los bienes del Colegio no se extravíen, no salgan del mismo, sin la autorización de la autoridad competente.
  - Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.
  - Respetar, obedecer y cumplir las decisiones, órdenes que dicten las autoridades de la U. E. Colegio “San Pedro”, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
  - Mantener reserva estricta y no divulgar los contenidos e informaciones incluidos en los documentos que manejen y/o a los cuales tengan acceso.
- u) Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno y los Reglamentos Especiales.

## Capítulo VI

## **Disciplina de los integrantes del Personal Obrero, Administrativo y Docente**

### **Artículo 93. Definición**

La disciplina de las personas que integran el personal obrero, administrativo y docente de la U. E. Colegio "San Pedro" se regula por el ordenamiento jurídico y normativa aplicable que les corresponda según sea el caso.

## **Capítulo XI De la Comunidad Educativa**

### **Artículo 94. Definición y Objetivo**

La Comunidad Educativa es aquella institución democrática, solidaria y participativa, cuyo propósito fundamental es velar por la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.

### **Artículo 95. Integrantes.**

Son órganos de la comunidad educativa: El Consejo Consultivo, los Docentes, la Sociedad de Padres y Representantes y la Organización Estudiantil. Además podrán ser integrantes, todas aquellas personas relacionadas con el desarrollo de la comunidad en general

### **Artículo 96. Funciones y Atribuciones**

Son funciones y atribuciones de la Comunidad Educativa:

- a) Velar por el fortalecimiento de la formación espiritual, hábitos y formas de comportamiento en los estudiantes tales como fraternidad, solidaridad, cooperación y respeto, con el propósito de favorecer una excelente integración con su ámbito familiar y social.
- b) Cooperar participativa y solidariamente en la consecución de los objetivos generales del proceso educativo.
- c) Propiciar la participación en la comunidad educativa, de todos aquellos organismos de la localidad que procuren el desarrollo, prosperidad y progreso de la comunidad en general.
- d) Promover, organizar y participar en actividades científicas, humanísticas, técnicas, culturales, sociales, asistenciales, deportivas, recreativas y cualesquiera otras que contribuyan al desarrollo y consolidación del proceso educativo con la integración de padres, madres, representantes, responsables y docentes.
- e) Cumplir y hacer cumplir las demás responsabilidades y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y demás disposiciones emanadas por las autoridades competentes.

### **Artículo 97. Normas de funcionamiento.**

Las normas de funcionamiento, así como la organización y atribuciones de la Comunidad Educativa, se establecerán por Reglamento Interno elaborado por sus integrantes en concordancia a las regulaciones de la Ley Orgánica de Educación y su

Reglamento General y, además se adecuarán a las directrices emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación. **Resolución 791**

## **TITULO VX CONSEJOS COMUNALES DEBERES – DERECHOS - SANCIONES**

Todos los funcionarios públicos y ciudadanos estamos obligados a cumplir y cuidar el hilo constitucional ergo-legal-imperante. Si bien la Carta Magna preveé un sistema democrático, plural, participativo y por su parte la ley, le empodera como corresponsables del sistema educativo, no puede por tal circunstancia ser interpretada como pretexto para incumplir a la fuerza, secuestrar alumnos o docentes, o impedir el acceso a un plantel educativo. Ese carácter de corresponsabilidad y cooparticipes que tienen los Consejos Comunales, Asociaciones de Vecinos o comunidades en general, implica no sólo una serie de derechos sino de obligaciones en tal calidad de responsabilidad compartida, todo esto siempre en el marco de la legalidad; así, si bien tienen derecho a protestar, a manifestar su pensamiento y defender consignas o propósitos colectivos, NO pueden violar los derechos de otros como la libertad, la educación o la propiedad; pues como aflora el viejo aforismo romano, “el derecho de uno termina donde comienza el de otro”.

Por ello, las protestas deben obedecer a permisos otorgados por la autoridad municipal y siempre respetando los bienes materiales y la integridad de terceras personas así como el orden público y la seguridad ciudadana.

Procedimiento:

Cualquier irregularidad donde comunidades o Consejos Comunales, mal interpretando sus derechos y abusando del derecho de otros, incurran en situaciones delictivas como: Impedir el acceso a un plantel, dañar bienes materiales o personas o privar de libertad a personas debe inmediatamente comunicársela Cuerpo de Policía más cercano al Plantel a fin de restituir la Constitucionalidad y legalidad de esas situaciones, así como sancionar a los agentes delictivos.

- Organizar un brochure cruzando información sobre las comandancias de Policías correspondiente para cada plantel en función de su ubicación geográfica y planificar un plan de acción para contingencia con los cuerpos de seguridad.
- Canalizar denuncias sobre irregularidades a través de la División de Asesoría Legal de la Zona Educativa.
- El Estado Docente tal como lo estipula el Art. 7 de la L.O.E. debe representar una directriz de ejemplo a la Constitución y a la Ley; por tal motivo cualquier ilícito contra las libertades individuales, los bienes ajenos y el derecho constitucional a la educación observados desde el principio del interés superior del niño son fundamentales para activar medidas efectivas de repliegue, cesación y sanciones de conducta irregulares en todos los ámbitos ya sea penal, civil o administrativo si corresponde.

### **Capítulo VIII De las Normas y Reglamentos Especiales**



### **Artículo 98. Definición y Objetivos**

Los Reglamentos Especiales establecen las normas de convivencia y/o funcionamiento sobre áreas, materias o servicios de la U. E. Colegio "San Pedro", los cuales por su especificidad e importancia ameritan que sean regulados de forma precisa y separada del presente Reglamento Interno.

Los Reglamentos Especiales desarrollan el ordenamiento jurídico aplicable a la vida escolar y el presente Reglamento Interno, en consecuencia, deben sujetarse a ellos y no contravenirlos. En caso de contradicción entre una disposición de un Reglamento Especial y una disposición del presente Reglamento Interno, prevalecerá y se aplicará este último.

### **Artículo 99. Reglamento Especiales**

- a) Servicio de Biblioteca;
- b) Servicio de Audiovisuales
- c) Cantina Escolar;
- d) Área de Educación Física y Deporte;
- e) Guardias de docentes;
- f) Atribuciones de la Comisión de Recreo
- g) Coordinación de Disciplina
- h) Área de Educación Musical
- i) Laboratorios
- j) Proyectos de Investigación
- k) Departamento de Reproducción
- l) Reconocimientos
- m) De la Participación

Cuando lo estime conveniente, el Consejo Técnico Docente, de oficio o a solicitud de cualquiera de los integrantes de la U.E. Colegio San Pedro, podrá iniciar y desarrollar procesos de elaboración y aprobación de otros Reglamentos Especiales que no se encuentran expresamente indicados en esta disposición.

### **Artículo 100. Proceso de elaboración, reforma y aprobación.**

Cualquier integrante de la U.E. Colegio San Pedro puede solicitar al Consejo Técnico que inicie el proceso de elaboración o de reforma de los Reglamentos Especiales que estime conveniente. Se podrá solicitar la elaboración de Reglamentos Especiales distintos a lo establecidos taxativamente en el artículo anterior. En todos los casos, el Consejo Técnico Docente decidirá acerca de la conveniencia de iniciar o no dicho proceso.

Los reglamentos especiales deben elaborarse y reformarse mediante procesos que promuevan y garanticen la activa participación y la mas amplia consulta de los integrantes de la U.E. Colegio San Pedro, entre ellos alumnos, alumnas, padres, madres,, representantes, responsables, docentes y personal directivo, administrativo y obrero. Los Reglamentos Especiales entran en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Técnico Docente.

## **Capítulo III**

## **De los Reconocimientos**

### **Artículo 101. Definición y Objetivos.**

Los reconocimientos constituyen demostraciones públicas para honrar el mérito de los integrantes de la U. E. Colegio “San Pedro”, en razón de su comportamiento ejemplar, dirigido al ejercicio activo y permanente de sus derechos y garantías, así como al cumplimiento constante de sus deberes y responsabilidades.

Los reconocimientos tienen como objetivo fundamental recompensar y homenajear a quienes los recibe, así como promover y estimular su comportamiento entre los y las integrantes de la U. E. Colegio “San Pedro”.

### **Artículo 102. Reconocimiento para estudiantes.**

Se crean los siguientes reconocimientos para estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”:

- a) Reconocimiento por mérito académico; el cual se entregará en cada lapso a los mejores promedios de la sección y en el acto de grado, a los dos mejores índices de la promoción, teniendo el mérito de hablar en nombre de la promoción, el mejor índice que haya cursado sus estudios en el plantel desde la etapa de Educación Inicial.
- b) Reconocimiento por actividades deportivas y otras actividades en representación del plantel.

### **Artículo 103. Reconocimiento para padres, madres, representantes o responsables**

Se crean los siguientes reconocimientos para padres, madres, representantes o responsables de los estudiantes de la U. E. Colegio “San Pedro”:

- a) Reconocimiento por antigüedad
- b) Reconocimiento por participar activamente

### **Artículo 104. Reconocimiento para personal docente.**

Se crean los siguientes reconocimientos para los integrantes del personal docente de la U. E. Colegio “San Pedro”:

- a) Reconocimiento por antigüedad
- b) Reconocimiento por participar activamente en las actividades extra cátedra.

### **Artículo 105. Reconocimiento para personal obrero y administrativo.**

Se crean los siguientes reconocimientos para los integrantes del personal obrero y administrativo de la U.E. Colegio “San Pedro”:

- b) Reconocimiento por antigüedad
- c) Reconocimiento por participar activamente

### **Artículo 106. Criterio y procesos para conceder los reconocimientos**

La Comisión de Reconocimiento es el órgano encargado de conceder los reconocimientos a los integrantes de la U. E. Colegio “San Pedro”. Los criterios y procesos para concederlos deben ser establecidos en atención al ideario del colegio, a la Constitución de la República; así como al contenido del presente Reglamento Interno.

**TITULO VI**  
**DE LA PARTICIPACION**  
**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 107. Definición y Objetivo**

La Participación es el derecho inalienable de toda persona a ser sujeto de su propia historia, que le permite construir su futuro individual y colectivo. La participación en la U. E. Colegio "San Pedro", tiene como finalidad formar personas conscientes de sí mismas y de su proceso de liberación personal, que desarrollen actitudes y aptitudes de autonomía y crítica responsable, que sean solidarias y asuman un compromiso de servicio y transformación social dirigidas a crear un nuevo orden social, económico, político y religioso.

**Artículo 108. Derecho de participar.**

Todas las personas que integran la U. E. Colegio "San Pedro" tienen el derecho y el deber de participar libre, activa y solidariamente en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales. La participación puede realizarse directamente o por medio de representantes, y debe extenderse progresivamente a la toma de decisiones en la planificación, ejecución y control de estas actividades.

Las personas que integran el personal docente y directivo tienen el deber de crear y fomentar oportunidades, espacios, mecanismos y vías para la participación de todas las personas que integran la U. E. Colegio "San Pedro" especialmente para los alumnos, alumnas, padres, madres, representantes o responsables. Asimismo, tiene el deber de brindarles la información y formación que sea apropiada para garantizar su participación.

**Artículo 109. Derecho a opinar y ser oído.**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

- a) Expresar libremente su opinión en los asuntos en que tengan interés.
- b) Que sus opiniones sean tomadas en cuenta en función de su desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreacional.

La opinión de los niños, niñas y adolescentes sólo será vinculante cuando así lo establezca la ley, este Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales. Su opinión se les solicitará de la forma más adecuada a su situación personal y desarrollo. Nadie puede constreñirlos o constreñirlas a expresar su opinión.

**Artículo 110. Clima para la participación.**

Para garantizar la participación libre, activa y solidaria, todas las personas que integran la U. E. Colegio "San Pedro" deben mantener un ambiente, en las relaciones

interpersonales y grupales, en el cual prevalezca la igualdad al opinar, la libertad de crítica, la sana autocrítica, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la tolerancia.

#### **Artículo 111. Formas de participación.**

Se reconoce como formas de participación de las personas que integran la U. E. Colegio "San Pedro" entre otras:

- a) Las iniciativas y peticiones;
- b) La libertad de expresión y opinión;
- c) Las reuniones;
- d) Las asociaciones;
- e) La presencia en las deliberaciones;
- f) La información y consulta;
- g) Las reuniones y asambleas;
- h) Los referendos;
- i) Las elecciones y;
- j) La representación ante diferentes órganos e instancias de la U. E. Colegio "San Pedro".

## **Capítulo II**

### **De la participación de los estudiantes**

#### **Artículo 112. Formas de participación**

Los estudiante de la U. E. Colegio "San Pedro" participan a través de:

- a) La Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes;
- b) La República Escolar y el Comité Derechos;
- c) Los Delegados y Delegadas de Aula;
- d) En el Consejo Consultivo de la Comunidad Educativa a través de tres (3) representantes;
- e) Dos (2) representantes ante el Consejo General de Docentes y en las deliberaciones de los demás Consejos de Docentes en que tengan interés y;
- f) Cualesquiera otras formas de participación, asociaciones, clubes y agrupaciones que sean desarrolladas por los estudiante, que no sean contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.

El Consejo Técnico Docente podrá crear y fomentar otras formas de participación de los estudiante en la U. E. Colegio "San Pedro". Las personas que integran el personal docente deberán crear y desarrollar oportunidades, espacios y mecanismos para la participación directa de los estudiante en su proceso pedagógico y en las demás actividades de la U. E. Colegio "San Pedro".

### **Sección Primera**

#### **De la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes**

#### **Artículo 113. Definición y Objetivos.**

La Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes es el órgano de la Comunidad Educativa que agrupa y asocia al los estudiante de la Institución Educativa a partir del séptimo grado de Educación Básica hasta el último año de Educación Media Diversificada y Profesional. Está integrado por la Junta Directiva y por la Asamblea General. Tiene como objetivos y fines:

- a) Representar a los estudiante ante el resto de las personas que integran la Institución Educativa, especialmente ante las personas que integran el personal directivo;
- b) Promover la participación organizada de los estudiante en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales;
- c) Contribuir al proceso de formación de la personalidad de los estudiantes, para propiciar su realización como personas responsables y críticas;
- d) Promover, difundir y defender los derechos y garantías de los estudiante, así como velar por el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades; y
- e) Cualesquiera otros objetivos o fines que libremente determinen en su Reglamento Interno.

#### **Artículo 114. Docentes asesores.**

La Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes será asesorado por dos docentes, uno seleccionado por el Consejo General de Docentes y otro por la Organización Estudiantil.

#### **Artículo 115. Junta Directiva de la Organización Estudiantil.**

La Junta Directiva de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes es un órgano ejecutivo. Estará integrado por un (1) Presidente o Presidenta, un (1) Vicepresidente o Vicepresidenta, un (1) Secretario Secretaria y dos (2) Vocales, estos o estas últimas con sus respectivos suplentes.

#### **Artículo 116. Elección de la Junta Directiva.**

Corresponde a la Asamblea General elegir a la Junta Directiva de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes y a los o las suplentes de los o las vocales. A tal efecto, la Asamblea Delegada designará una Junta Electoral para la organización y desarrollo del proceso de elecciones de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes. . La Junta Electoral estará integrado por un (1) Presidente o Presidenta, un (1) Vicepresidente o Vicepresidenta, un (1) Secretario Secretaria y dos (2) Vocales.

El proceso de elecciones se regirá por el Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes y será coordinado por un(a) docente seleccionada por el Consejo de Docentes. La nominación de los candidatos o candidatas a la Junta Directiva se hará por planchas y se elegirá por votación directa y secreta de todos los estudiante del colegio, dentro de los primeros cuarenta días hábiles del año escolar.

#### **Artículo 117. Atribuciones y funciones de la Junta Directiva.**

Son atribuciones y funciones de la Junta Directiva de la de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes:

- a) Ejercer la representación estudiantil dentro y fuera de la U. E. Colegio "San Pedro";

- b) Convocar y presidir las sesiones de las Asambleas;
- c) Elaborar el plan de trabajo a cumplirse durante el año escolar;
- d) Elaborar el Proyecto de Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes y someterlo a la consideración de la Asamblea Delegada y del Consejo Consultivo de la Comunidad Educativa;
- e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas;
- f) Informar a los demás órganos de la comunidad educativa acerca de las actividades cumplidas y los planes a desarrollar por la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes;
- g) Promover y participar en el desarrollo de las actividades sociales, asistenciales, culturales, deportivas y recreativas de la comunidad educativa y en las de conservación y mantenimiento del colegio.
- h) Designar dos alumnos(as) cursantes del último año del Colegio, para que represente con derecho a voz, a la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes ante el Consejo General de Docentes.
- i) Representar a la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes ante el Consejo Consultivo o designar a los alumnos(as) que asuman tal representación;
- j) Invitar a las reuniones con derecho a voz, a otros miembros de la comunidad educativa y de la comunidad local, cuando circunstancias especiales así lo requieran;
- k) Conocer y colaborar con el funcionamiento de las agrupaciones menores de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes;
- l) Designar los alumnos(as) para las comisiones de Transporte Escolar, Conservación y Mantenimiento de la Planta Física, Cantina Escolar y para las demás que fueran creadas;
- m) Elaborar su presupuesto programa de acuerdo a sus necesidades, sobre la base del porcentaje asignado por la Junta Directiva de la Sociedad de Padres y Representantes; y
- n) Cualesquiera otras atribuciones o funciones establecidas en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales, el Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes o en el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.

**Artículo 118. Normas de funcionamiento.**

La Junta Directiva se reunirá en las instalaciones de la U. E. Colegio "San Pedro". Sus sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán una vez al mes; las extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o a instancia del Director(a) del Colegio.

**Artículo 119. Asambleas de alumnos(as).**

En la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes de la U. E. Colegio "San Pedro", funcionarán la Asamblea Delegada y las Asambleas de Sección.

**Artículo 120. Asamblea General.**

La Asamblea General estará integrada por la totalidad de los alumnos(as) de la U. E. Colegio "San Pedro" y será la máxima autoridad de la Organización Estudiantil. Se constituirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los asistentes.

La Asamblea General podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria. La sesión ordinaria deberá realizarse dentro de los primeros cuarenta días hábiles del segundo

período escolar. Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud del Director(a) del Colegio, de la Junta Directiva de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes, del Consejo Consultivo o de un número de miembros que represente no menos del diez por ciento (10%) de la totalidad de los alumnos(as) de la U. E. Colegio "San Pedro".

#### **Artículo 121. Asambleas Delegada**

La Asamblea Delegada es el cuerpo deliberante y representativo de la Asamblea General, integrada por una representación de un (a) alumno(a) por cada sección. Los miembros de la Asamblea Delegada será presidida por la Junta Directiva de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes, se constituirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de los asistentes.

#### **Artículo 122. Atribuciones y Funciones de la Asamblea Delegada.**

Son atribuciones y funciones de la Asamblea Delegada:

- a) Aprobar el proyecto de Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes;
- b) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes;
- c) Tomar decisiones con respecto a situaciones que involucren la participación de todo el alumnado
- d) Velar por el cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Organización Estudiantil;
- e) Designar las comisiones necesarias para el funcionamiento de la Organización Estudiantil;
- f) Designar los miembros de la Junta Electoral; y
- o) Cualesquiera otras atribuciones o funciones establecidas en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales, el Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes o en el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 123. Asambleas de Sección.**

Los alumnos(as) de cada sección podrán constituirse en Asambleas de Sección para tratar asuntos de su interés y competencia específica, conforme a las regulaciones del Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes.

#### **Sección Segunda Del Comité de Derechos**

#### **Artículo 124. Definición y Objetivos**

El Comité de Derechos es la asociación que agrupa a los alumnos(as) de la U. E. Colegio "San Pedro" a partir de Educación Inicial hasta Sexto grado de Educación Básica. Tiene como objetivos y fines:

- a) Promover, difundir, y defender los derechos y garantías de los alumnos(as), así como velar por el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- b) Promover la participación organizada de los alumnos(as) en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales;

- c) Presenciar y opinar en las deliberaciones de los Consejos de Docentes en que tengan interés, a través de dos de sus integrantes que cursen quinto y sexto grado de Educación Básica; y
- d) Cualesquiera otros objetivos o fines que libremente determinen en su reglamento interno.

#### **Artículo 125. Integrantes.**

El Comité de Derechos esta integrado por un (1) alumno(a) representante de Ed. Inicial y un (1) alumno(a) representante de cada uno de los grados de la primera y segunda etapa de Educación Primaria.

Los integrantes del Comité de Derechos serán elegidos al inicio del año escolar, por todos los alumnos(as) de Educación inicial o del grado de educación básica correspondiente, mediante un proceso democrático y voto directo y secreto. Durarán en ejercicio de sus cargos todo el año académico.

Los integrantes del Comité de Derechos elegirán, entre ellos, un (1) Presidente(a), un (1) Vicepresidente(a), un (1) Secretario(a) y dos (2) Vocales.

#### **Artículo 126. Docentes asesores.**

El Comité de Derechos será asesorado por un(a) docente, seleccionado por el Consejo General de Docentes.

### **Sección Tercera De los Delegados y Delegadas de Aula**

#### **Artículo 127. Definición y Forma de Elección**

El Delegado(a) de Aula es quien representa los alumnos(as) de una sección ante el resto de las personas que integran la U. E. Colegio “San Pedro”, especialmente ante el Personal Docente y Directivo.

El Delegado(a) de Aula y su suplente serán elegidos(as) democráticamente, al inicio del año escolar, por todos los alumnos(as) de una sección, a través del método y forma que ellos decidan. Durarán en ejercicio de sus cargos todo el año escolar.

#### **Artículo 128. Atribuciones y Funciones.**

Son atribuciones y funciones del Delegado(a) de Aula:

- Promover, difundir, y defender los derechos y garantías de los alumnos(as) del aula, así como velar por el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Promover la participación organizada de los alumnos(as) del aula en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales;
- Informar oportunamente a los alumnos(as) del aula sobre las actividades de la U. E. Colegio “San Pedro”;
- Notificar a la autoridad competente la ausencia de algún docente;



- Presenciar y opinar en las deliberaciones de los Consejos de Docentes a los cuales hayan sido convocados para tratar asuntos de interés para los alumnos(as) del aula; y
- Cualesquiera otras atribuciones o funciones establecidas en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.

### **Capítulo III**

#### **De la participación de Padres, Madres, Representantes o Responsables.**

Los Padres, Madres, Representantes o Responsables de los alumnos(as) de la U. E. Colegio “San Pedro” participan a través:

- La Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables;
- En el Consejo General de Docentes a través de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables;
- En el Consejo Consultivo de la Comunidad Educativa a través del Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables,
- Cualesquiera otras formas de participación, asociaciones, clubes o agrupaciones que sean desarrolladas por los Padres, Madres, Representantes o Responsables, que no sean contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.

El Consejo Técnico Docente podrá crear y fomentar otras formas de participación de los padres, madres, representantes o responsables en el Colegio. Las personas que integran el personal docente deberán crear y desarrollar oportunidades, espacios y mecanismos para la participación directa de padres, madres, representantes o responsables en el proceso pedagógico de sus estudiante, así como en las demás actividades de la U. E. Colegio “San Pedro”.

#### **Artículo 130. Asociación Civil de Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables.**

La Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables es el órgano de la Comunidad Educativa que agrupa y asocia a los Padres, Madres, Representantes o Responsables de los alumnos(as) de la institución educativa. Está integrada por la Junta Directiva y por la Asamblea General.

#### **Artículo 131. Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables.**

La Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables está integrada por un (1) Presidente(a), un (1) Tesorero(a), un (1) Secretario(a), dos (2) Vocales, éstos o éstas últimos, con sus respectivos suplentes y dos (2) integrantes del

Personal Docente electos por el Consejo General de Docentes.

Los integrantes de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables a excepción de los dos integrantes del Personal Docente, serán electos por la Asamblea General, pudiendo ser revocados mediante referendo por mayoría absoluta, a solicitud del diez por ciento (10%) de los integrantes de la misma. La elección se realizará cargo por cargo y mediante votación nominal, directa y secreta. Sus miembros se juramentarán en la Asamblea General donde resulten electos.

### **Artículo 132. Atribuciones y Funciones.**

Son atribuciones y funciones de la Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables:

- a) Convocar y asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Asamblea de Delegados;
- b) Participar en la elaboración del Proyecto de Reglamento Interno de la Sociedad y someterlo a consideración de la Asamblea General;
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de la Sociedad y las decisiones de la Asamblea General y de la Asamblea de Delegados;
- d) Elaborar el presupuesto programa, el plan y el informe anual de actividades;
- e) Designar a un integrante de la Sociedad para que asista junto con el Presidente a los Consejos Generales de Docentes y demás deliberación en que tengan interés.
- f) Presentar, por escrito, a la Asamblea General dos veces al año cuenta pormenorizada del manejo de los fondos y de las actividades cumplidas;
- g) Realizar el proceso de elección de la nueva Junta Directiva;
- h) Participar en el desarrollo de las actividades educativas, sociales, asistenciales, económicas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas que se realicen en el plantel;
- i) Contribuir para que la planta física y la dotación del plantel, estén en condiciones para el normal inicio y desarrollo de las actividades escolares; a tal efecto, convocará a toda la comunidad educativa a jornadas de conservación, mantenimiento y recuperación de los bienes muebles e inmuebles del colegio.
- j) Cualquier otra atribución o función que le sea atribuida en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales y el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.

### **Artículo 133. Asambleas de Padres, Madres, Representantes o Responsables.**

En la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables de la institución educativa funcionarán la Asamblea General, la Asamblea de Delegados y las Asambleas de Sección.

### **Artículo 134. Asamblea General de Padres, Madres, Representantes o Responsables.**

La Asamblea General está integrada por la totalidad de los Padres, Madres,

Representantes o Responsables de los estudiante, el Director(a) y la representación docente elegida o elegida para integrar el Consejo Consultivo.

Se constituirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros. De no lograrse el quórum reglamentario, se convocará reuniones sucesivas con dos días de anticipación, hasta lograr la asistencia del treinta por ciento (30%) de sus integrantes. En todo caso, sus decisiones serán válidas con la aprobación de la mitad más uno de los asistentes.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias serán por lo menos dos:

- a) La de apertura que debe realizarse dentro de los primeros veinte (20) días hábiles siguientes al inicio del año escolar, y
- b) La de clausura, a realizarse en la segunda quincena del mes de junio. En esta sesión se presentará el informe de la gestión cumplida.

#### **Artículo 135. Atribuciones y Funciones.**

Son atribuciones y funciones de la Asamblea General de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables:

- a) Elegir a la Junta Directiva y sus suplentes;
- b) Fijar la cuota anual de contribución ordinaria de sus integrantes, así como las cuotas extraordinarias, cuando sea necesaria;
- c) Elegir dos (2) representantes y sus suplentes ante el Consejo Consultivo, y
- d) Cualquier otra atribución o función que le sea atribuida en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales y el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 136. Asamblea de Delegados y Delegadas.**

La Asamblea de Delegados y Delegadas integrada por una representación de cinco (5) Padres, Madres, Representantes o Responsables por cada sección electos por mayoría de votos de los Padres, Madres, Representantes o Responsables que asistan a la reunión convocada para tal fin.

La Asamblea Delegada será presidida por la Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables, se constituirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por la mitad más uno de sus asistentes. Se instalará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al inicio del año escolar.

#### **Artículo 137. Atribuciones y Funciones.**

Son atribuciones y funciones de la Asamblea Delegada:

- a) Aprobar el Proyecto de Reglamento Interno de la Sociedad;
- b) Aprobar o desaprobar los informes y las cuentas que presente la Junta Directiva;
- c) Aprobar, modificar o improbar el presupuesto programa que presente la Junta Directiva;

- d) Conocer de las actividades culturales y sociales que se programe en el colegio; y
- e) Cualquier otra atribución o función establecida en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno, los Reglamentos Especiales, el Reglamento Interno de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes y el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.

**Artículo 138. Asambleas de Sección.**

Los padres, madres, representantes o responsables de los estudiantes de cada sección podrán constituirse en Asambleas de Sección para tratar asuntos de su interés y competencia específica.

## **Capítulo IV**

### **De la participación de las personas que integran el Personal Docente**

**Artículo 139. Formas de Participación.**

Las personas que integran el Personal Docente de la U. E. Colegio “San Pedro” participan a través de:

1. Los Consejos de Docentes;
2. Dos (2) Representantes en el Consejo Consultivo de la Comunidad Educativa;
3. Dos (2) Representantes en la Junta Directiva de la Sociedad de Padres, Madres, Representantes o Responsables;
4. Dos (2) representantes en la Asamblea General de la Sociedad de padres, madres, representantes o responsables;
5. Un (1) docente asesor de la Organización Estudiantil o Centro de Estudiantes; y
6. Cualesquiera otras formas de participación, asociaciones, clubes y agrupaciones que sean desarrolladas por las personas que integran el Personal Docente, que no sean contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico, el presente Reglamento Interno o los Reglamentos Especiales.

El Consejo Directivo Ampliado podrá crear y fomentar otras formas de participación de las personas que integran el Personal Docente en la U. E. Colegio “San Pedro”.

## **Capítulo IV**

### **Disposiciones Finales y Transitorias**

**Artículo 140. Situaciones y Asuntos no previstos.**

El derecho a la defensa y al debido proceso forman parte de nuestro marco constitucional y legal, en tal sentido todas las situaciones y asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos o decididos por la autoridad a quien corresponda según su naturaleza y circunstancias, de conformidad con lo establecido en el

ordenamiento jurídico y en las disposiciones fundamentales de este reglamento interno, atendiendo siempre el interés superior del niño y del adolescente.

**Artículo 141. Archivo del Reglamento Interno.**

Una copia del Reglamento Interno se conservará en los archivos de la Dirección del Colegio. En caso de existir dudas acerca del contenido de las disposiciones del presente instrumento, se tendrá como cierto y fidedigno el contenido de las copias originales que se mantienen en los archivos mencionados.

**Artículo 142. Reforma del Reglamento Interno.**

El presente reglamento interno será revisado cada año. Si hubiere cambios en la normativa que rige el Sistema Educativo venezolano y en los demás instrumentos aplicables al niño y al adolescente serán incorporados y sometidos a discusión del Consejo General de Docentes para su aprobación y remitido a la Dirección Municipal correspondiente para su validación cuyo lapso de espera será de quince (15) días hábiles.

El proceso de reforma del presente reglamento interno debe promover y garantizar la participación activa y la más amplia consulta de los integrantes del Colegio, entre ellos alumnos(as), padres, madres, representantes o responsables, docentes y personal directivo, administrativo y obrero.

**Artículo 143. Aprobación y Vigencia.**

El presente Reglamento Interno entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General de Docentes, Asamblea de Padres y Representantes, Consejo Estudiantil, el IDENA y Consultoría Jurídica de la Zona Educativa del estado Lara, debiéndose remitir un ejemplar a la Dirección Municipal de Educación.

## **TITULO VI**

### **De la Organización y Funcionamiento de la U. E. Colegio "San Pedro"**

#### **Capitulo I**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 144. Organigrama.**

La U. E. Colegio " San Pedro" debe elaborar el correspondiente Organigrama.

**Artículo 145. Principio de trabajo en equipo.**

El trabajo en equipo es un principio que debe caracterizar el desarrollo de todas las actividades pedagógicas y administrativas, así como la vida en general de la institución, que tiene como finalidad lograr los objetivos que persigue el Estado Venezolano. Todos los integrantes del Colegio deben promover y garantizar el trabajo en equipo, especialmente el personal directivo.

**Artículo 146. Principio de acompañamiento integral.**

El acompañamiento integral es un principio de organización, integración y de trabajo, de la U.E. Colegio "San Pedro", que consiste en guiar, orientar, aconsejar y conducir académicamente, a un grupo determinado de docentes, para el logro de un fin común.

**Artículo 147. Decisiones de los Órganos Colegiados.**

Sin perjuicio de lo establecido en el ordenamiento jurídico, las decisiones en los órganos colegiados comisiones o grupos de trabajo de la U. E. Colegio "San Pedro" se adoptan por mayoría absoluta, es decir, por la mitad mas uno de sus integrantes. En caso de empate, se continuara discutiendo hasta alcanzar una decisión adoptada por mayoría absoluta.

**Artículo 148. Relaciones laborales.**

Las relaciones de trabajo de las personas que integran el personal obrero, administrativo y docente de la U. E. Colegio "San Pedro" se regulan por el ordenamiento jurídico y normativa aplicable: La Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento.

## **REGLAMENTOS ESPECIALES Del Servicio de Biblioteca**

### **Artículo 52. literal a**

La biblioteca es un espacio destinado para la lectura y la investigación, donde prevalece la tranquilidad. Para ello está dotada de una gran diversidad de textos de consulta ordenados por asignaturas, además de mapas, juegos pedagógicos, proyectos que proporcionan al alumno, docentes y comunidad en general; herramientas para el proceso de enseñanza aprendizaje.

### **Funcionamiento**

1. La biblioteca de la U. E. Colegio San Pedro lleva el nombre de: Antonio Arraiz. Ilustre venezolano nacido en Barquisimeto, hombre de letras, poeta, novelista, ensayista, cuentista, periodista.
2. Es atendida en ambos turnos por personal capacitado en esta materia en horario de 7:30 a 12:30 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.
3. Comprende: mobiliario, computador y fondo bibliográfico.
4. El fondo bibliográfico está representado por obras vinculadas con las asignaturas contempladas en el plan de estudio.
5. La biblioteca presta 3 servicios:
  - .- Consulta en ella
  - .- Consulta para el aula
  - .- Préstamo a domicilio
6. Las consultas que se efectúan en el salón de lectura de la biblioteca, se dan bajo los siguientes requisitos:
  - .- Tener conocimiento preciso del Título y Autor de la obra a solicitar.
  - .- Llenar la ficha establecida para la solicitud.
  - .- Entregar el carnet estudiantil.
  - .- Entregar la solicitud a la bibliotecaria.
7. El servicio de préstamo al aula sólo se da para los alumnos del plantel y en el caso de que la biblioteca tenga dos ejemplares del autor solicitado.
8. El préstamo de libros no podrá exceder a un ejemplar por carnet.
9. Los préstamos son de orden personal y no podrán ser transferido a otros alumnos.

10. Los libros se prestarán por un lapso de dos (2) días viéndose obligado el lector a devolverlo, con opción a renovar su préstamo.
11. El lector que no devuelva el texto solicitado, incurrirá en las siguientes sanciones:
  - .- De uno a ocho días de retraso, suspensión del préstamo por 15 días hábiles.
  - .- Con 2 retrasos consecutivos, suspensión por tres meses.
12. En caso de extravío de alguna obra prestada deberá ser repuesto el ejemplar.
13. Los docentes están autorizados para retirar los libros de consulta en clase y reintegrarlos al finalizar la misma previa solicitud escrita.

Los Funcionarios de la biblioteca deberán asumir una actitud de cortesía y amabilidad con los usuarios manteniendo en todo momento las relaciones imprescindibles para el buen funcionamiento de la dependencia.

### **Deberes del Funcionario de la Biblioteca**

1. Asistir diaria y puntualmente a la Institución.
2. Conocer y acatar los requisitos del presente reglamento.
3. Velar por la conservación de los libros, útiles y mobiliario existente en el local de la biblioteca.
4. Mantener en la biblioteca en el horario de consulta, la actitud de orden y silencio propios de un servicio de esta naturaleza
5. Prestar colaboración en las actividades que planifiquen los docentes relacionados con las actividades de enseñanza.
6. Exigir el uso del traje escolar reglamentario durante la permanencia en la biblioteca.
7. Organizar jornadas de trabajo, para dar a conocer el servicio de la biblioteca.
8. Dar atención a los representantes en caso de solicitud de material.



## **Audiovisuales**

### **Artículo 52. literal b.**

El salón de Audiovisuales es un beneficio que el Colegio presta a los alumnos, docentes y otros usuarios para complementar con la ayuda de herramientas tecnológicas exposiciones, proyectos, charlas.

### **Funcionamiento**

1. Se debe solicitar su uso con suficiente antelación para evitar coincidencia de fechas.
2. El material a utilizar debe ser entregado con suficiente antelación a fin de ser probado.
3. Durante la permanencia en él se debe mantener un clima de sana convivencia y disciplina.
4. No se permite el consumo de bebidas ni alimentos dentro de él.
5. Durante su uso, no se aceptarán interrupciones.

## **Cantina Escolar**

### **Artículo 52. literal c.**

Las Cantinas Escolares son expendios de alimentos, dentro de los planteles educacionales. Para su funcionamiento se requiere:

1. El local de las cantinas de planteles educativos debe tener el permiso otorgado por las autoridades sanitarias correspondientes.
2. Colocar el permiso sanitario de tal forma que sea visible al usuario.
3. Publicar la lista de precios de los alimentos recomendados por el Instituto Nacional de Nutrición.
4. Presentar el Certificado de salud vigente, curso de manipulación de alimentos, expedido por la unidad sanitaria correspondiente.
5. El personal de cantina que expende alimentos no debe manipular dinero.
6. Cumplir con las normas de higiene para la preparación, conservación y distribución de alimentos, higiene del establecimiento, utensilios y aseo personal.
7. Funcionar en atención al horario de clases.
8. Fijar los precios de los alimentos expedidos conjuntamente con la Sociedad de Padres y Representantes.
9. No se debe permitir la venta de objetos que no se corresponde con comida.
10. Conocer y colaborar con las normas de convivencia de la Institución.
11. Cumplir con la aplicación de la Concesión de Servicios entre la Junta Directiva de la Asociación Civil de Padres, Representantes o Responsables y el arrendatario de dicho servicio, lo cual tendrá duración de un (1) año escolar.

## Area de Educación Física y Deporte

### Artículo 52. literal d.

La asignatura de Educación Física, Deporte y Recreación contemplada en el plan de estudio vigente persigue el desarrollo biopsicosocial del alumno, para ello los docentes deben:

1. Asistir puntualmente a las clases que tengan asignadas de acuerdo con su carga horaria.
2. Velar por la presentación de los alumnos en la cancha exigiendo el uniforme reglamentario: Mono azul marino en algodón (sin rayas, ni vivos, ni botones) y franela blanca con el logotipo de la Institución. Zapatos deportivos preferiblemente blancos, pero pueden aceptarse azules marinos o grises.
3. Seleccionar con anticipación el material didáctico a utilizar ( hacer conteo al inicio y al finalizar).
4. Velar por el comportamiento de los alumnos en la cancha y notificar a la coordinación de disciplina cualquier irregularidad.
5. No permitir agresiones ni físicas ni verbales durante el juego.
6. Recibir, supervisar y archivar los informes médicos expedidos en los casos en que los alumnos se encuentran imposibilitados de hacer Educación Física. En estos casos asignarles evaluación teórica mientras dure el permiso.
7. Atender a aquellos alumnos que pierdan una evaluación debidamente justificada asignándoles la fecha de recuperación.
8. No permitir sacar el material deportivo, fuera de las horas de clase.
9. No permitir el uso de prendas durante la educación física (pulseras-relojes-anillos) para evitar daños en la integridad física.
10. Los docentes del área serán responsables por el extravío del material entregado.

## **Atribuciones de la Comisión de Recreo**

### **Artículo 52. literal f.**

El recreo, es un período destinado al descanso, recreación, alimentación y satisfacción de otras necesidades propias del ser humano. Para que el recreo redunde en beneficio de la salud de todos, se requiere del cumplimiento de guardias en la cantina, salas de baño (hembras y varones), entrada de secretaría, zona de los árboles y patio central. En atención a ello se requiere:

1. Los alumnos deben comprar el ticket.
2. Controlar la formación de los alumnos en la cantina para la adquisición de alimento, evitando el desorden.
3. Velar por el buen uso de las instalaciones sanitarias y bebederos.
4. No permitir la ida de los alumnos a los salones de clase y en caso de ser extrema necesidad tomar las provisiones correspondientes.
5. Implementar el recreo en la búsqueda de sano esparcimiento.
6. Extremar las medidas de seguridad, no permitiendo la estadía de alumnos en las escaleras.
7. Vigilar que las guardias de los baños se cumplan
8. Reportar de inmediato cualquier accidente que los alumnos puedan sufrir durante el receso.

## **De los Docentes de Guardia I y II Etapa de Educación Básica**

### **Artículo 52. literal e.**

Todos los Docentes que laboran en la I y II etapa de Educación Básica están obligados a cumplir con las guardias establecidas por la Dirección del Plantel. Para tal efecto, se nombrarán comisiones de trabajo.

Atribuciones de la comisión de guardia de entrada y salida del Plantel

1. Recibir y controlar la entrada de los alumnos al plantel.
2. Dirigir la formación de los alumnos en el patio central, conjuntamente con los docentes de grado y las coordinadoras.
3. Colaborar en la incorporación de los alumnos a clase.
4. Controlar la salida de los alumnos una vez que terminen las actividades de clase.
5. No permitir la salida de alumnos cuyos representantes no hayan enviado la autorización escrita de que pueden retirarse solos del plantel.
6. Vigilar los niños con servicio de transporte o que se hagan acompañar por otra persona al momento de la salida.
7. Informar al Personal Directivo sobre los alumnos que no fueron retirados a la hora de la salida y registrarlo en el libro de guardias.

## **Coordinación de Disciplina**

### **Artículo 52. literal g.**

La Coordinación de disciplina es un colaborador inmediato a la Dirección del Plantel, por tanto comparte el gobierno de la Institución.

Son atribuciones:

1. Asistir diariamente al plantel y llegar por lo menos 30 minutos antes de las actividades.
2. Estudiar diariamente los casos de indisciplina e inasistencia.
3. Llevar el libro de vida de los alumnos para registrar las incidencias relacionadas con la conducta del alumno.
4. Dirigir la formación de los alumnos en el patio central conjuntamente con los docentes de grado.
5. Controlar la salida de los alumnos a cualquier actividad extra-curricular y una vez culminadas las actividades escolares del día.
6. Reportar a los directivos cualquier incidencia con faltas graves.
7. Informar a los representantes, las incidencias relacionadas con la conducta durante las horas de clase.
8. Llevar registro del Control de Pases diario y mensual.
9. Entregar mensual y al término de cada lapso la relación de inasistencias por alumno.

## **Del área de Educación Musical**

### **Artículo 52. literal h.**

Es el medio adecuado para canalizar la necesidad de expresión artística, teniendo como norte el orden estructural de la obra musical, respetando el espacio, la imaginación y la creatividad del niño(a).

Deberes:

1. Asistir diaria y puntualmente a clases.
2. Planificar las actividades musicales relacionadas con fechas festivas dirigidas a I y II etapa de educación básica.
3. Interactuar con la Comunidad Educativa en general en lo referente al ámbito musical.
4. Velar por el cumplimiento de las normas establecida en el alumno(a) y el Docente de la Cátedra.
5. Velar por el cuidado del material (Instrumentos) y la planta física del salón de música.
6. colaborar con las actividades que realice la Institución previa notificación.
7. Acompañar a los alumnos (as) a todos los actos en los que se solicite la participación musical de los alumnos.
8. En caso de alguna presentación fuera del plantel, solicitar el permiso de los representantes con suficiente antelación.
9. Entregar a los docentes de aula, las evaluaciones del desempeño de los alumnos al final de cada lapso.
10. Al trabajar con la mitad del grupo buscar los alumnos al salón y regresarlos de la misma manera.
11. Por falta de instrumentos musicales no devolver los alumnos al grado; porque pierden las actividades musicales.

## **De los Laboratorios** (Ciencias Biológicas, Química, Física y Ciencias de la Tierra)

### **Artículo 52. literal i.**

El laboratorio es un lugar donde se aprende mediante la observación y la práctica el conocimiento científico.

### **Normas para el uso de los laboratorios**

Un descuido en el uso del material o sustancias del laboratorio, puede ocasionar errores y accidentes graves. A continuación las normas y precauciones a tomar:

1. El laboratorio es un lugar de trabajo serio.
2. Antes de asistir al laboratorio debes leer cuidadosamente la práctica y seguir las instrucciones.
3. Asistir puntualmente.
4. No coloques los bolsos sobre los mesones.
5. Debes usar la bata, cada vez que tengas práctica.
6. Nunca realices experimentos no autorizados.
7. No saques de los estantes ningún material ni sustancia, sin la previa autorización del docente.
8. Lávate inmediatamente con abundante agua, la parte de tu cuerpo donde haya caído algún químico.
9. Al calentar sustancias en los tubos de ensayo, procura que la boca de los mismos no esté dirigida a tu cara o hacia otras personas, porque la ebullición repentina puede arrojar el contenido violentamente y causar daños.
10. Cuando desees conocer el olor de una sustancia, no acerques la cara directamente recuerda que algunas sustancias pueden causar alergias.
11. Deposita los residuos sólidos en las papeleras. Evita tapar los lavaplatos.
12. Antes de usar los reactivos, lee las etiquetas.



13. Cuando prepares solución acuosa diluida en un ácido, vierte siempre el ácido concentrado sobre el agua. Nunca viertas el agua sobre el ácido.
14. Se cuidadoso con el material de trabajo. En caso de daño o extravío el docente y los alumnos deben reponer el material.
15. Evita ingerir comidas y bebidas en los laboratorios.
16. Al finalizar la actividad de laboratorio deben lavar el material utilizado, secarlo y colocarlo en los estantes. Cerrar los estantes con llave por seguridad.
17. Dejar limpios los mesones de trabajo.
18. Hacer el inventario correspondiente al inicio y al final de año.